

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 41

Acta de la Sesión Ordinaria número **41-2021**, celebrada por el Concejo Municipal de Jiménez **de forma virtual mediante la plataforma Google Meets**, el día **ocho de febrero del año dos mil veintiuno, a las dieciocho horas**; con la asistencia remota (cada uno de los asistentes desde su casa de habitación) de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes siguientes:

REGIDORES PROPIETARIOS: Mauren Rojas Mejía- ***Presidenta Municipal***, Geovanna Abarca Chavarría- ***Vicepresidenta Municipal***, Marco Aurelio Sandoval Sánchez (ingresa a las 6:15 pm), Mario Guillermo Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.

REGIDORES SUPLENTE: Ricardo Aguilar Solano, Claudina Mora Ulloa, Marjorie Chacón Mesén, José Jesús Camacho Ureña y Guiselle Cascante Cerdas.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: Xinia Méndez Paniagua- ***Distrito Juan Viñas*** y Evelio Camacho Ulloa- ***Distrito Pejibaye***.

SÍNDICA SUPLENTE: Ivannia Mora Gamboa- ***Distrito Pejibaye***

AUSENTES: Wilberth Hernández Sojo- ***Síndico suplente distrito Juan Viñas***, José Carlos Vindas Ureña- ***Síndico propietario distrito Tucurrique*** y Liz Amadelys Morales Rodríguez- ***Síndica suplente distrito Tucurrique***.

Asisten (de forma remota) los siguientes funcionarios:

ALCALDESA MUNICIPAL: Lissette Fernández Quirós

VICEALCALDE MUNICIPAL: Luis Mario Portugués Solano.

ARTÍCULO I. Apertura de la sesión

1 La señora Presidenta, Mauren Rojas Mejía, da las buenas tardes a los y las
2 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy,
3 el cual se aprobó en forma unánime.
4

5 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

6
7 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
8 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
9 (para este día 5 de 5).
10

11 **ARTÍCULO III. Audiencias**

12
13 **No hubo.**
14

15 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 40**

16
17 **ACUERDO 1º**

18 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez,
19 somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 40 y la **aprueba y ratifica en**
20 **todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores
21 propietarios Mauren Rojas Mejía, Geovanna Abarca Chavarría, Mario Rivera
22 Jiménez, Pamela Dotti Ortiz y Ricardo Aguilar Solano.
23

24 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

25
26 **1- Nota recibida el 02 de febrero, enviada por propietarios de terrenos**
27 **aledaños a Calle Mesén, localizada en Peet, con atención al señor Adrián**
28 **Mesén.**

29 Les manifiestan lo siguiente "...Reciban un atento saludo, de parte de los
30 propietarios aledaños a la Calle Mesén, localizado en PEET, a la vez se les solicita
31 muy respetuosamente la instalación de baldosas en el inicio de la entrada de esa
32 calle municipal, pues pasa un riachuelo con profundidad que impide el fácil acceso
33 de los vehículos, así mismo, la vía necesita de lastreo urgente, por el mal estado
34 del mismo, ya se ha raspado mucho su superficie y no se puede transitar por esta
35 vía, se necesita de lastreo para permitir un mejor acceso y tránsito por la misma,

1 con el objetivo de tener un mejor estado del camino para sacar fácilmente
2 nuestros productos...”

3

4

ACUERDO 1º

5 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta nota, al señor
6 Director de Gestión Vial Municipal, para su pronta atención.

7

8 **2- Oficio DCCV-037-2021 fechado 03 de febrero, enviado por el ingeniero**
9 **Alfredo Orocú Sandoval, Encargado de Construcciones, Catastro y**
10 **Valoración.**

11 Les manifiesta lo siguiente “...Con respecto al oficio N° SC-427-2021, le indicamos
12 que se implementará el **Procedimiento para la fijación del Canon de**
13 **arrendamiento por la construcción y operación de redes públicas de**
14 **telecomunicaciones en bienes de uso público que se encuentren bajo**
15 **administración municipal.** En la actualidad no se cuenta con contratos de bienes
16 de uso público; de igual forma, según se indica en el texto, todos los contratos
17 existentes se deberán respetar por el plazo establecido y en caso de vencimiento
18 se deberá aplicar el procedimiento indicado en el oficio.” **Se toma nota.**

19

20 **3- Oficio HAC-700-20 fechado 03 de febrero, enviado por el señor Bladimir**
21 **Marín Sandí del Área de Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa.**

22 Les manifiesta lo siguiente “...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión
23 Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, le comunico que este órgano
24 legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el expediente
25 22.301, REFORMA A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES N°
26 7509 DEL 09 DE MAYO DE 1995 Y SUS REFORMAS, POR UNA JUSTICIA
27 SOCIAL Y TRIBUTARIA EN FAVOR DE LAS VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL
28 Y DE CLASE MEDIA, Y LA PROTECCIÓN A LA PERSONA ADULTA MAYOR.
29 Para tal efecto, se adjunta el texto base de dicho proyecto.”

30

31

ACUERDO 3º

32 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la
33 Comisión Municipal de Hacendarios, para su análisis y posterior dictamen.

34

1 **4- Oficio CPJ-DE-OF-035-0-2021 fechado 02 de febrero, enviado por el señor**
2 **Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de**
3 **Política Pública de la Persona Joven.**

4 Les manifiesta lo siguiente "...Reciban un cordial saludo del Consejo Nacional de
5 la Política Pública de la Persona Joven, en adelante CPJ. En aras de promover e
6 incentivar la participación y el bienestar de los jóvenes de su comunidad mediante
7 la realización de los proyectos a cargo del Comité Cantonal de la Persona Joven
8 (CCPJ) y en cumplimiento del Artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven,
9 se comunica que es interés del CPJ, darles a conocer las principales acciones que
10 su noble entidad municipal debe atender para el giro de los recursos
11 presupuestarios según dicta dicho artículo: **"Artículo 26. Financiamiento.** Un
12 veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a
13 financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven. El Consejo
14 girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al
15 desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en
16 proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del
17 cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados
18 por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre
19 del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo." Aunado a lo anterior, el proceso
20 de presentación del proyecto e incorporación del presupuesto del Comité Cantonal
21 de la Persona Joven (CCPJ) para el año en curso, se debe considerar lo siguiente:
22 • El CCPJ debe formular su proyecto, alineado con la Política Pública de la
23 Persona Joven 2020-2024, para lo cual puede seguir el formato municipal o el que
24 se adjunta. • El CCPJ debe encontrarse conformado y debidamente nombrado,
25 para que puedan tomar el acuerdo de aprobación del proyecto. • El CCPJ debe
26 enviar el proyecto para que sea conocido por el Concejo Municipal con copia al
27 área financiera / presupuestaria y a la proveeduría municipal. • Es indispensable
28 que se incorpore en el presupuesto municipal el monto asignado al Comité
29 Cantonal de la Persona Joven (CCPJ) de Jimenez, para el 2021, con la
30 desagregación respectiva, según se detalla en este oficio. Así las cosas, la
31 presentación del proyecto del CCPJ ante el CPJ debe incluir los siguientes
32 documentos: 1. Plan de trabajo, programa o proyecto del CCPJ 2021. 2. Acuerdo
33 de aprobación por parte del CCPJ. 3. Evidencia del envío del proyecto al Concejo
34 Municipal con copia al área financiera / presupuestaria y a la proveeduría
35 municipal. Estos documentos deben ser remitidos formalmente a la Dirección

1 Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico
2 **proyectosccpj@cpj.go.cr** a más tardar el **31 de marzo del año en curso**, plazo
3 no prorrogable, según la Ley 8261. Para la realización de la transferencia de los
4 recursos asignados al CCPJ se requiere: 1. Oficio de solicitud de giro de recursos
5 aprobados por la Contraloría General de la República (emitido por la Alcaldía y/o
6 área financiera), con los siguientes adjuntos: a. Oficio de la aprobación por parte
7 de la Contraloría General de la República de la incorporación de los recursos, por
8 parte de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización
9 de Servicios para el Desarrollo Local. b. Solicitud de incorporación de ingresos en
10 el presupuesto extraordinario que presentó el área financiera / presupuestaria de
11 la municipalidad ante la Contraloría General de la República con el detalle de los
12 recursos destinados al proyecto al CCPJ (Detalle de Origen y Aplicación de
13 Recursos). Lo anterior para cumplir con lo estipulado en el Artículo 12 de la Ley N°
14 8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, el cual
15 reza: **“ARTÍCULO 12.- Requisitos para girar transferencias** Prohíbese a las
16 entidades del sector público girar transferencias hasta tanto el presupuesto de la
17 entidad perceptora que las incorpore no haya sido aprobado de conformidad con
18 el ordenamiento jurídico.” Al respecto, el apoyo y soporte que ustedes brinden al
19 CCPJ de su comunidad, contribuirá al desarrollo integral de las personas jóvenes
20 en la ejecución de las actividades que ellos mismos plantean en el proyecto. Por
21 ende, es necesario que envíen la documentación, tan pronto como la
22 municipalidad la haya gestionado. De esta forma, se procederá a realizar la
23 transferencia de los recursos indicados a las arcas municipales a la brevedad
24 posible. Importante enfatizar que se debe incluir la desagregación de los montos
25 según presupuesto ordinario y extraordinario, siendo este detalle indispensable
26 para poder realizar la transferencia respectiva. Este documento debe ser remitido
27 al correo **proyectosccpj@cpj.go.cr**. Finalmente, como parte de la información
28 requerida para la presentación del proyecto e incorporación del presupuesto del
29 Comité Cantonal de la Persona Joven, se detalla el presupuesto asignado para el
30 2021: • Presupuesto ordinario por un monto de ₡2710915,34 (DOS MILLONES
31 SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS QUINCE 34/100 colones •
32 Presupuesto extraordinario por un monto de ₡1235101,91 (UN MILLON
33 DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO UN 91/100 colones). Este monto
34 se encuentra sujeto a la aprobación de la Asamblea Legislativa del Presupuesto
35 Extraordinario, que el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

1 presente para estos efectos. En ese sentido, dicho monto podrá ser incorporado
2 en el presupuesto municipal, una vez que se tenga la aprobación de la Asamblea
3 Legislativa, lo cual será comunicado oportunamente. Cualquier consulta, favor
4 comunicarse con la funcionaria/o María Isabel Sibaja Delgado, promotor/a
5 asignada a este comité, al correo electrónico misibaja@cpj.go.cr.”

6
7

ACUERDO 4º

8 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta nota a los
9 miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de Jiménez, para lo que
10 corresponda.

11

12 **5- Copia de oficio N° 056-ALJI-2021 fechado 05 de febrero, enviada por la**
13 **señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal al señor Francisco**
14 **Molina, Director Financiero del MOPT.**

15 Le manifiesta lo siguiente “...Reciba un cordial saludo de parte de la Municipalidad
16 de Jiménez, deseándole el mayor de los éxitos en las funciones que realiza. Por
17 este medio me permito solicitarle de la manera más respetuosa una certificación
18 sobre los montos pendientes a devengar por la Municipalidad de Jiménez desde el
19 2015 a la actualidad por el concepto de transferencias para la atención de la red
20 vial cantonal según lo estipulado en la Ley. 8114. Para cualquier información
21 adicional pongo a su disposición el correo electrónico:
22 lfernandez@munijimenez.go.cr o bien el número de teléfono 2532-1045.” **Se toma**
23 **nota.**

24

25 **6- Oficio 08-2021-PMJ fechado 05 de febrero, enviado por la señora Daniella**
26 **Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera.**

27 1- Les manifiesta lo siguiente “...A solicitud del departamento de Catastro,
28 Construcciones y Valoración mediante oficio **DCCV-041-2021** solicito de la manera
29 más respetuosa, realizar el proceso para la Modificación Unilateral de Contrato
30 ante el Concejo Municipal: **CONTRATO #65-2020** denominado Pintura del Edificio
31 donde se encuentra el Departamento de Gestión Vial Municipal y la Escuela de
32 Música (debe de incluir todos los materiales y maquinaria necesaria para los
33 trabajos en realizar), a nombre del señor Alexander Vega Sánchez cédula de
34 identidad 9-0096-0860, según consta en el acto de adjudicación emitido por el
35 Concejo Municipal de Jiménez según la Transcripción del acuerdo 2º inciso A del

1 Artículo IV de la Sesión Extraordinaria N° 05, celebrada el día jueves 10 de
2 diciembre del 2020.

3 1. **Contratación Directa 2020CD-000377-MJ**, Pintura del Edificio donde se
4 encuentra el Departamento de Gestión Vial Municipal y la Escuela de
5 Música – Juan Viñas. Se ha de solicitar la modificación unilateral de
6 contrato por las siguientes condiciones: 1.1 **Actividades de Limpieza y**
7 **reparación:** Se realizará la limpieza de las ventanas por la parte externa, la
8 limpieza de las canoas, la reparación de 2 muebles, y el cambio de dos
9 llavines y la reparación de 2 puertas. 1.2. **Actividades de construcción:**
10 Se realizará el cambio del tapichel y se colocará un lavatorio para ser
11 colocado en la entrada. Los montos a cancelar corresponden a la siguiente
12 tabla:

Ítem	Descripción	Precio total
1	Limpieza de ventanas	₡100 000
2	Limpieza de canoas	₡35 000
3	Cambio de llavines y reparación de 2 puertas	₡35 000
4	Reparación de 2 muebles	₡35 000
5	Colocación de lavatorio	₡65 000
6	Cambio de cieloraso de tapichel	₡280 000
7	Alquiler de andamios	₡50 000
Gran total		₡600 000

23 El monto de esta modificación sería de ₡600.000,00 (seiscientos mil colones
24 exactos) y se pagará del siguiente código presupuestario: 5.03.06.02.1.08.03.00
25 Infraestructura Comunal Juan Viñas.”

26

27 **ACUERDO 6º**

28 Con base en el oficio 08-2021-PMJ fechado 05 de febrero, enviado por la señora
29 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por
30 Unanimidad; autorizar la modificación unilateral del Contrato # **65-2020**
31 denominado: “Pintura del Edificio donde se encuentra el Departamento de Gestión
32 Vial Municipal y la Escuela de Música (debe de incluir todos los materiales y
33 maquinaria necesaria para los trabajos en realizar)”, a nombre del señor Alexander
34 Vega Sánchez cédula de identidad 9 0096 0860, según consta en el acto de
35 adjudicación emitido por el Concejo Municipal de Jiménez mediante el acuerdo 2º

1 inciso A del Artículo IV de la Sesión Extraordinaria N° 05, celebrada el día jueves
2 10 de diciembre del 2020. La modificación consiste en la realización de los
3 siguientes trabajos: **Contratación Directa 2020CD-000377-MJ**, Pintura del
4 Edificio donde se encuentra el Departamento de Gestión Vial Municipal y la
5 Escuela de Música – Juan Viñas, modificación unilateral de contrato por las
6 siguientes condiciones: 1.1 **Actividades de Limpieza y reparación:** Se realizará
7 la limpieza de las ventanas por la parte externa, la limpieza de las canoas, la
8 reparación de 2 muebles, y el cambio de dos llavines y la reparación de 2 puertas.
9 1.2. **Actividades de construcción:** Se realizará el cambio del tapichel y se
10 colocará un lavatorio para ser colocado en la entrada. Los montos a cancelar
11 corresponden a la siguiente tabla:

Ítem	Descripción	Precio total
1	Limpieza de ventanas	₡100 000
2	Limpieza de canoas	₡35 000
3	Cambio de llavines y reparación de 2 puertas	₡35 000
4	Reparación de 2 muebles	₡35 000
5	Colocación de lavatorio	₡65 000
6	Cambio de cieloraso de tapichel	₡280 000
7	Alquiler de andamios	₡50 000
Gran total		₡600 000

23 El monto de esta modificación es por la suma de ₡600.000,00 (seiscientos mil
24 colones exactos) y se pagará del siguiente código presupuestario:
25 5.03.06.02.1.08.03.00 Infraestructura Comunal Juan Viñas. Para ello se autoriza a
26 la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal.

27 Con copia a Contabilidad, Construcciones, Catastro y Valoración y Proveeduría.

29 **7- Oficio AI-19-2021 fechado 05 de febrero, enviado por la señora Sandra**
30 **Mora Muñoz, Auditora Interna.**

31 Les manifiesta lo siguiente "...Se les informa sobre el teletrabajo de la auditoria del
32 01 al 05 de febrero 2021. Se procede a presentar el informe de teletrabajo según:
33 oficio N° SC-391-2020, transcripción del acuerdo 10° del artículo V, de la Sesión
34 Ordinaria N°33, celebrada el día lunes 14 de diciembre del año 2020.

35 **Nombre del Funcionario: Sandra Mora Muñoz**

- 1 **Dependencia: Auditoria Interna**
- 2 **Superior Jerarca: Concejo Municipal**
- 3 **Fecha del informe: 05 de febrero, 2021**

Fecha del día laborado	Actividad realizada	Objetivo de la actividad	Evidencia o indicador de cumplimiento de la actividad y del interés para el Municipio
01/02/2021 Lunes	Revisar correo		Recibir y enviar correspondencia
01/02/2021 Lunes	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica		Recopilar información
01/02/2021 Lunes	Revisión de la página de la CGR		Recopilar información
01/02/2021 Lunes	Reglamento de atención de denuncias	Cumplir con los Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares R- DC-102- 2019	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
02/02/2021 Martes	Revisar correo		Recibir y enviar correspondencia
02/02/2021 Martes	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica		Recopilar información
02/02/2021 Martes	Revisión de la página de la CGR		Recopilar información
02/02/2021 Martes	Informe Contratación Administrativa	Preparar el informe final sobre el tema de contratación administrativa	Cumplir con las actividades propias de preparar informe final
03/02/2021 Miércoles	Revisar correo		Recibir y enviar correspondencia
03/02/2021 Miércoles	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica		Recopilar información
03/02/2021 Miércoles	Revisión de la página de la CGR		Recopilar información
03/02/2021 Miércoles	Informe Contratación Administrativa	Preparar el informe final sobre el tema de contratación administrativa	Cumplir con las actividades propias de preparar informe final
04/02/2021 Jueves	Asistí a la oficina en la Municipalidad		Cumplir con labores de la auditoria
05/02/2021 Viernes	Asistí a la oficina en la Municipalidad		Cumplir con labores de la auditoria

- 4 ***Se toma nota y se archiva en el expediente administrativo 02-2020.***
- 5

- 6 **8- Oficio TMJ 02-2020 fechado 05 de febrero, enviado por el señor Cristian**
- 7 **Esquivel Vargas, Tesorero Municipal.**

- 8 Les manifiesta lo siguiente "...Sirva este medio para saludarlos y a la vez remitir el
- 9 informe correspondiente al mes de enero con el detalle de los pagos realizados
- 10 por medio de la caja chica municipal, esto de conformidad al artículo 8 del
- 11 reglamento de egresos municipales.

Fondo	Vale	Fecha	Cuenta	Monto	Concepto
-------	------	-------	--------	-------	----------

Acta Sesión Ordinaria 41 del 08-02-2021

2021001	2	14-ene-21	5.02.02.0.01.0 2.00.0	24,552.00	Jornales según oficio 004-ALJI-2021
2021001	2	14-ene-21	5.02.02.0.01.0 2.00.0	24,552.00	Jornales según oficio 004-ALJI-2021
2021001	2	14-ene-21	5.02.02.0.01.0 2.00.0	24,552.00	Jornales según oficio 004-ALJI-2021
2021001	2	14-ene-21	5.02.02.0.01.0 2.00.0	10,230.00	Jornales según oficio 004-ALJI-2021
2021001	2	14-ene-21	5.02.02.0.01.0 2.00.0	23,188.00	Jornales según oficio 004-ALJI-2021
2021001	3	14-ene-21	5.03.02.791.1. 08.03.0	18,000.00	Alexander Vega Sanchez
2021001	4	14-ene-21	5.03.02.001.2. 99.05.0	14,196.96	Alvaro Rodríguez Aguilar
2021001	5	14-ene-21	5.01.01.1.03.0 1.00.0	32,000.00	José Antonio Campos Ovares
2021001	6	14-ene-21	5.02.02.1.01.0 2.00.0	108,000.00	José Miguel Cordero Pereira
2021001	7	14-ene-21	5.03.02.797.2. 01.01.0	45,542.00	Servicentro
2021001	8	14-ene-21	5.01.01.1.05.0 2.00.0	4,500.00	Recaudación en Pejibaye
2021001	9	14-ene-21	5.01.01.1.05.0 2.00.0	4,500.00	Visita a Pejibaye
2021001	10	14-ene-21	5.03.02.791.2. 04.02.0	20,000.00	Nelson Arias Agüero
2021001	11	14-ene-21	5.01.01.2.99.0 3.00.0	3,540.00	Inversiones Gemma Santos
2021002	12	21-ene-21	5.02.02.0.01.0 2.00.0	4,000.00	Jornales según oficio 19-ALJI-2021
2021002	12	21-ene-21	5.02.04.0.01.0 2.00.0	12,276.00	Jornales según oficio 19-ALJI-2021
2021002	12	21-ene-21	5.02.16.0.01.0 2.00.0	12,276.00	Jornales según oficio 19-ALJI-2021
2021002	12	21-ene-21	5.03.06.03.0.0 1.02.00	54,560.00	Jornales según oficio 19-ALJI-2021
2021002	12	21-ene-21	5.03.06.03.0.0 1.02.00	54,560.00	Jornales según oficio 19-ALJI-2021
2021002	12	21-ene-21	5.03.06.03.0.0 1.02.00	54,560.00	Jornales según oficio 19-ALJI-2021
2021002	12	21-ene-21	5.03.06.03.0.0 1.02.00	54,560.00	Jornales según oficio 19-ALJI-2021
2021002	12	21-ene-21	5.03.06.03.0.0 1.02.00	54,560.00	Jornales según oficio 19-ALJI-2021
2021002	13	21-ene-21	5.02.16.0.01.0 2.00.0	24,552.00	Jornales según oficio 19-ALJI-2021
2021002	13	21-ene-21	5.02.16.0.01.0 2.00.0	24,552.00	Jornales según oficio 19-ALJI-2021
2021002	13	21-ene-21	5.02.16.0.01.0 2.00.0	24,552.00	Jornales según oficio 19-ALJI-2021
2021002	13	21-ene-21	5.03.06.03.0.0 1.02.00	54,560.00	Jornales según oficio 19-ALJI-2021
2021002	13	21-ene-21	5.03.06.03.0.0 1.02.00	43,648.00	Jornales según oficio 19-ALJI-2021
2021002	13	21-ene-21	5.03.06.03.0.0 1.02.00	57,288.00	Jornales según oficio 19-ALJI-2021
2021002	14	21-ene-21	5.01.01.1.03.0 1.00.0	32,000.00	José Antonio Campos

Acta Sesión Ordinaria 41 del 08-02-2021

2021002	15	21-ene-21	5.02.16.1.01.0 2.00.0	27,500.00	Ovares Pablo Andres Calderón Castro
2021002	16	21-ene-21	5.03.06.03.2.0 3.06.00	31,017.70	Ronny Araya Portuguez
2021002	17	21-ene-21	5.02.28.1.01.0 2.00.0	220,000.00	Constructora JSR
2021003	18	21-ene-21	5.03.02.791.2. 04.02.0	249,000.00	Servicios Técnicos especializados
2021003	19	21-ene-21	5.03.02.797.1. 08.05.0	249,000.00	Servicios técnicos especializados
2021003	20	21-ene-21	5.03.02.001.2. 99.05.0	3,855.00	La Canasta de Ujarrás
2021004	21	26-ene-21	5.03.02.791.2. 04.02.0	231,000.00	Servicios técnicos especializados
2021004	22	26-ene-21	5.03.02.791.2. 04.02.0	231,000.00	Servicios técnicos especializados
2021004	23	27-ene-21	5.03.02.791.2. 04.02.0	70,000.00	Ticobaterias
2021004	24	27-ene-21	5.02.02.1.01.0 2.00.0	100,000.00	Constructora JSR
2021004	25	27-ene-21	5.02.02.1.01.0 2.00.0	108,000.00	Josè Miguel Cordero
2021004	26	27-ene-21	5.03.02.797.2. 01.01.0	38,000.00	Pereria Petroleos Delta Costa Rica
2021004	27	28-ene-21	5.03.02.791.0. 01.02.0	60,016.00	Jornales segùn oficio 42-ALJI-2021
2021004	27	28-ene-21	5.03.02.791.0. 01.02.0	60,000.00	Jornales segùn oficio 42-ALJI-2021
2021004	28	28-ene-21	5.02.01.1.04.9 9.00.0	55,000.00	NANCY CHINCHILLA MONTROYA
2021005	29	28-ene-21	5.03.06.02.0.0 1.02.00	23,188.00	Jornales segùn oficio 42-ALJI-2021
2021005	29	28-ene-21	5.03.06.03.0.0 1.02.00	54,560.00	Jornales segùn oficio 42-ALJI-2021
2021005	29	28-ene-21	5.03.06.03.0.0 1.02.00	54,560.00	Jornales segùn oficio 42-ALJI-2021
2021005	29	28-ene-21	5.03.06.03.0.0 1.02.00	54,560.00	Jornales segùn oficio 42-ALJI-2021
2021001	1	21-ene-21	5.02.06.01.2.0 1.01.00	24,271.00	Servicentro
2021001	2	27-ene-21	5.02.06.02.2.0 3.01.00	165,981.23	Aqua works 3- 101-652261
Total			2,975,805.89		

1 **Se toma nota.**

2

3

ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión

4

5 **No hubo.**

6

7

ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa

8

1 1- Se conoce el "**INFORME DE LABORES. N°04-2021. 05/febrero/2021.** Señores.
2 **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi
3 parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 01 al 05 de febrero
4 del 2021 como detallo a continuación:

- 5 • Labores administrativas.
- 6 • Atención al público.
- 7 • Sesión ordinaria virtual de Junta Vial.
- 8 • Sesión ordinaria virtual de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
- 9 • El señor Luis Mario Portugués Vicealcalde participó en conjunto con el
10 Ingeniero Alfredo Orocú de la reunión de la Mesa de Enlaces Técnicos
11 Municipales Región Cartago – Red Interinstitucional CIVCO-TEC, en
12 seguimiento a las gestiones para la elaboración del Plan Regulador.
- 13 • El señor Luis Mario Portugués Vicealcalde participó de la sesión
14 introductoria sobre el Potencial Humano impartida por el Programa de la
15 Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/BID.
- 16 • El señor Luis Mario Portugués Vicealcalde participó de la reunión con los
17 Alcaldes de la provincia de Cartago y del cantón de Desamparados, el
18 Presidente Ejecutivo del INDER Harys Regidor, sobre el proyecto:
19 Mejoramiento de la gestión de residuos sólidos urbanos (RSU):
20 Instrumentos para incrementar la recuperación de residuos sólidos
21 valorizables, financiado por el BID y ejecutado por la UNGL.
- 22 • Se continua con el Proyecto "Mejoramiento de la gestión de residuos
23 sólidos urbanos (RSU): Instrumentos para incrementar la recuperación de
24 residuos sólidos valorizables, financiado por el BID y ejecutado por la
25 UNGL. Esta consultoría se empezó a desarrollar en el mes de setiembre de
26 2020 y surgió como parte del proyecto de residuos del BID "Mejoramiento
27 de la gestión de residuos sólidos urbanos (RSU): Instrumentos para
28 incrementar la recuperación de residuos sólidos valorizables".El objetivo de
29 esta consultoría es determinar cuáles son las razones por las que algunas
30 personas se resisten a entregar correctamente el material reciclable y
31 analizar las acciones con las que se pueden cambiar esas conductas del
32 comportamiento. En este momento se ha avanzado en la parte teórica de la
33 investigación y se tiene planteado el trabajo en campo, el cual se
34 desarrollará del 08 de febrero al 08 de marzo del presente año. Por tal
35 razón, en dichas semanas una de las consultoras del proyecto estará

1 acompañando al personal del Servicio de Recolección de Residuos en su
2 labor, para iniciar el trabajo de campo de la consultoría.

- 3 • Se continúa con la limpieza de caños en Pejibaye Centro.



- 13 • **Trabajos realizados bajo supervisión del Departamento de Gestión Vial**

- 14 1. Continúa con la limpieza mecanizada y reconfiguración en el camino San
15 Martín de El Humo en un tramo de 650 metros lineales.



- 23 2. Se continúan con los trabajos de la colocación de la carpeta asfáltica en el
24 camino El Resbalón en el distrito de Juan Viñas.



- 1 3. Se realizan los trabajos de la colocación de la carpeta asfáltica en los
2 Cuadrantes Urbanos Chiz en el distrito de Juan Viñas.



- 13 • Se realiza limpieza de caños en el Barrrio San Antonio de Juan Viñas.



- 24 • Se realiza limpieza de caños en el barrio Santa Eduvigis en Naranjo:



- 33 • Les adjunto para su análisis y aprobación la liquidación presupuestaria
34 consolidada del año 2020.

- 1 • Analizando las condiciones económicas por las que está atravesando el
2 país y las Municipalidades no estamos exentas, con el fin de atraer
3 recursos libres y sanos a nuestra Municipalidad, solicito tomar el siguiente
4 acuerdo: “Se autoriza a la Alcaldesa Lissette Fernández Quirós y al
5 Tesorero Municipal Cristian Esquivel Vargas a realizar una inversión de
6 ¢70.000.000 en el fondo de inversión SAFI mercado de colones del Banco
7 Popular”.
- 8 • Les presento para su análisis y aprobación el Convenio de Cooperación
9 Interinstitucional para el Préstamo de Uso y Administración del Centro de
10 Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), Inmueble de la Municipalidad de
11 Jiménez, para la operación del CEN-CINAI de Pejibaye, entre la
12 Municipalidad de Jiménez y la Dirección Nacional de Centros de Educación
13 y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral del Ministerio de
14 Salud.

15 **Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de Uso y**
16 **Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), Inmueble**
17 **de la Municipalidad de Jiménez, para la operación del CEN-CINAI de**
18 **Pejibaye, entre la Municipalidad de Jiménez y la Dirección Nacional de**
19 **Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención**
20 **Integral del Ministerio de Salud.**

21 Entre nosotros **MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ**, con cédula de persona jurídica
22 número 3-014-042-084, domiciliada en Juan Viñas frente a la Iglesia Católica,
23 representada en este acto por su ALCALDE TITULAR, señora LISSETTE
24 FERNÁNDEZ QUIRÓS, mayor, soltera, vecina de Juan Viñas de Jiménez y
25 portadora de la cédula de identidad número 3-0268-0501; nombrada por el
26 Tribunal Supremo de Elecciones, mediante Resolución N° 1281-E11-2020 de las
27 diez horas con cinco minutos del 21 de febrero de 2020, relativa a la *“Declaratoria*
28 *de elección de alcaldías y vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de*
29 *la provincia de Cartago, para el período comprendido entre el primero de mayo de*
30 *dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.”*, juramentado por el
31 Concejo Municipal en sesión extraordinaria solemne número 01 del 1° de mayo del
32 2020, nombramiento que rige a partir del 1° de mayo del 2020 y que concluye el
33 30 de abril del 2024, debidamente autorizada para este acto por acuerdo del
34 Concejo Municipal N° xxxxx-2020 y de conformidad con el artículo ciento sesenta
35 y nueve de la Constitución Política; tres, cuatro inciso f), diecisiete inciso a) y n)

1 del Código Municipal, en adelante denominada **“MUNICIPALIDAD”**; y la
2 **Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros**
3 **Infantiles de Atención Integral**, cédula jurídica número tres-cero-cero-siete
4 seiscientos diez mil cien, representada en este acto por la Sra. **Lidia María**
5 **Conejo Morales**, mayor, vecina de Santo Tomás de Santo Domingo de Heredia,
6 con cédula de identidad uno-cero quinientos noventa y tres-cero setecientos
7 cuarenta y ocho, en su condición de Directora Nacional, nombrada por el jerarca
8 del Ministerio de Salud con vista del oficio **N° DM-2807-2018 de once de mayo**
9 **del dos mil dieciocho**, con poder suficiente para este acto según lo dispuesto por
10 la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-188-2018 de fecha 08
11 de agosto del 2018, que establece, lo siguiente: *“(…) Corresponde al Director*
12 *Nacional de los Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de*
13 *Atención Integral firmar los convenios, como jerarca institucional, con sustento en*
14 *los artículos 7 inciso g) y 16 de la Ley N° 8809, en concordancia con el artículo*
15 *103 de la Ley General de la Administración Pública…”*; en adelante denominada
16 **“Dirección de CEN-CINAI”**; hemos acordado suscribir el presente CONVENIO
17 DE USO Y PRÉSTAMO GRATUITO DE INMUEBLE, bajo las siguientes cláusulas
18 y condiciones.

19 CONSIDERANDO: Primero: **Que la Municipalidad de Jiménez es la propietaria**
20 **registral del bien inmueble que se describe a continuación; Finca situada en**
21 **el Distrito 03, Cantón 04 de la Provincia de Cartago, inscrito en el Registro**
22 **Público de la Propiedad, al folio Real 171986-000 del partido de Cartago,**
23 **plano catastrado C-0502225-1998, cuya naturaleza es Centro de Cuido y de**
24 **Desarrollo Infantil y tiene una medida de 594.75 METROS CUADRADOS;**
25 **siendo los Linderos Norte: Lote 62. Sur: Lote 60. Este: IDA y Eliecer Casasola.**
26 **Oeste: Calle Pública. Que el inmueble cuenta con un edificio en óptimas**
27 **condiciones, compuesta de dos aulas, servicios sanitarios, oficina, comedor,**
28 **área de cocina y zona verde. También cuenta con activos municipales, como**
29 **sillas, mesas, equipo de cocina, entre otros. Que de ser necesario y de**
30 **requerirse por la Dirección Nacional de CEN-CINAI, se realizará el traslado de**
31 **los activos mediante oficio suscrito por la Alcaldía Municipal. Por lo que, en**
32 **este acto, el edificio y el equipamiento respectivo se ceden, únicamente, en**
33 **préstamo de uso y administración a la Dirección Nacional de Centros de**
34 **Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral del**
35 **Ministerio de Salud.**

1 **Segundo:** Que la Municipalidad es persona jurídica estatal, a la que se les
2 atribuyen derechos y obligaciones que permiten la ejecución de actos que
3 acrediten el cumplimiento de los fines atribuidos que engloban la administración de
4 los intereses y servicios sociales del cantón.

5 **Tercero:** Que, conforme lo disponen los artículos 169 y 170 de la Constitución
6 Política, las municipalidades son entidades autónomas que, en razón de territorio,
7 ejercen el gobierno local y la administración de los intereses y servicios locales del
8 cantón respectivo, con capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer
9 obligaciones, así como concertar todo tipo de actos y contratos, conforme a las
10 normas constitucionales supra citadas.

11 **Cuarto:** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 y 69 del
12 Código Municipal, la Municipalidad de Jiménez goza de autonomía y como
13 Gobierno Local puede concertar los pactos, convenios o contratos necesarios para
14 el óptimo cumplimiento de sus fines, y específicamente, en el artículo siete del
15 mismo cuerpo normativo, le otorga la facultad de suscribir convenios
16 interinstitucionales con los entes u órganos públicos competentes, para que en
17 forma conjunta o individualmente preste servicios o realice obras en el Cantón.

18 **Quinto:** Que dentro de los objetivos de los gobiernos locales está el contribuir a
19 mejorar la calidad de vida de los costarricenses a través de la coordinación que
20 pueda ejercer con entidades destinadas a la consecución del interés público.

21 **Sexto:** Que de conformidad con el artículo cinco de la Ley N° 9220, del 24 de abril
22 de 2014, Ley que Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, en lo que
23 respecta al sector público, forman parte de la red los siguientes entes, órganos e
24 instituciones: a) El Ministerio de Educación Pública; b) El Patronato Nacional de la
25 Infancia; c) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; d) El Instituto Mixto de
26 Ayuda Social; e) El Ministerio de Salud; f) El Instituto Nacional de las Mujeres; g)
27 La Caja Costarricense de Seguro Social; h) El Instituto Nacional de Aprendizaje; i)
28 La Dirección Nacional de CEN-CINAI; j) La Dirección Nacional de Desarrollo de la
29 Comunidad; k) Las Municipalidades; y l) Otras que se incorporen vía decreto
30 ejecutivo.

31 **Sétimo:** Que de conformidad con el artículo 15, inciso a) de la Ley N° 9220, del 24
32 de abril de 2014, Ley que Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, se
33 asigna al menos un cuatro por ciento (4%) de todos los ingresos anuales,
34 ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones
35 Familiares, los cuales se destinarán a la operación, construcción, ampliación y

1 mejora de infraestructura de los centros de cuidado y desarrollo infantil; recursos que
2 serán girados directamente del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones
3 Familiares a las siguientes unidades ejecutoras de la Red Nacional de Cuido y
4 Desarrollo Infantil: Instituto Mixto de Ayuda Social, Patronato Nacional de la
5 Infancia y las Municipalidades, según lo dispuesto por la Secretaría Técnica de la
6 Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Lo que implica que la Dirección de
7 CEN-CINAI, no recibe directamente recursos para este efecto, sino que es la
8 Municipalidad, en calidad de representante legal, dueña registral del inmueble y
9 sujeto habilitado por Ley para ser destinatario de los recursos descritos.

10 **Octavo:** Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 42206- MP-MDHIS del 29 de
11 octubre de 2019 "Reglamento a la ley de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo
12 Infantil." publicado en el Alcance 70 a La Gaceta N° 68 del 02 de abril de 2020, ha
13 establecido en el numeral 3 inciso c), lo siguiente: *"(...) CECUDI Municipales:*
14 *Centros de Cuido y Desarrollo Infantil Municipales enfocados en la atención*
15 *integral de niños y niñas. Funcionan bajo un esquema de articulación entre la*
16 *Municipalidad y el Estado, también participan las familias, fundaciones y empresas*
17 *privadas para la corresponsabilidad social de los cuidados. Estos pueden ser*
18 *administrados por la municipalidad, por servicios de prestatarios privados*
19 *mediante adjudicación o bien administrados por el CEN-CINAI."*

20 **Noveno:** Que mediante la Ley N° 8809 del 28 de abril del 2010, publicada en La
21 Gaceta N° 105 del 01 de junio de 2010, se creó la Dirección Nacional de Centros
22 de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, en adelante
23 Dirección de CEN-Cinai, como un órgano de desconcentración mínima adscrita al
24 Ministerio de Salud, con personería jurídica instrumental para realizar las
25 funciones de provisión de servicios de Nutrición y Desarrollo Infantil, establecidas
26 en la Ley.

27 **Décimo:** Que según el artículo seis del Decreto Ejecutivo N° 39487, del 10 de
28 setiembre de 2015, "Reglamento Autónomo de Servicio de la Dirección Nacional
29 de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral",
30 la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles
31 de Atención Integral será una institución líder en la prestación de servicios de
32 salud en nutrición y desarrollo infantil con equidad, según las necesidades de la
33 niñez en Costa Rica; asimismo, la población la reconocerá como una institución
34 accesible, confiable y solidaria que en el marco de los derechos de la infancia,
35 apoya a los grupos familiares y comunidades, en la tarea de crianza de los niños y

1 niñas. Se caracteriza por la capacidad técnica, compromiso y efectividad del
2 personal.

3 **Décimo primero:** Que según el artículo siete del Decreto Ejecutivo N° 39487, del
4 10 de setiembre de 2015, “Reglamento Autónomo de Servicio de la Dirección
5 Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención
6 Integral”, la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros
7 Infantiles de Atención Integral tiene dentro de sus funciones: contribuir a mejorar el
8 estado nutricional de la población materno-infantil y el adecuado desarrollo de la
9 niñez, que viven en condiciones de pobreza y/o riesgo social; brindar al niño y a la
10 niña en condición de pobreza y/o riesgo social, la oportunidad de permanecer en
11 servicios de atención diaria de calidad, protección, y promoción de crecimiento y
12 desarrollo infantil, acompañando al grupo familiar en la tarea de crianza; socializar
13 y favorecer la incorporación de las personas responsables de su tutela al proceso
14 productivo y educativo del país; incorporar la participación organizada de las
15 personas responsables de la tutela de la persona menor y de la comunidad en los
16 procesos de análisis y toma de decisiones relacionados con la ejecución de las
17 actividades a la Dirección de CEN-CINAI.

18 **Décimo segundo:** Que uno de los objetivos primordiales del Ministerio de Salud
19 es el garantizar la protección y el mejoramiento del estado de salud de la
20 población mediante el ejercicio efectivo de la rectoría y el liderazgo institucional
21 con enfoque de promoción de la salud y participación social inteligente bajo los
22 principios de transparencia, solidaridad y universalidad.

23 **Décimo tercero:** Que al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 13
24 de la Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973 “Ley General de Salud”, todo niño
25 tiene derecho a que sus padres y el Estado velen por su salud y por su desarrollo
26 físico y psicológico.

27 **Décimo cuarto:** Que conforme la Ley N 8809 del 28 de abril de 2010 “Creación de
28 la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles
29 de atención integral”, le corresponde a la Dirección de CEN-CINAI, contribuir a
30 mejorar el estado nutricional de la población materno-infantil y el adecuado
31 desarrollo de la niñez que se encuentra en condiciones de pobreza, riesgo social y
32 de salud, para lo cual incorpora la participación de la comunidad en sus proyectos
33 y procesos relacionados con la ejecución de su programa de nutrición, así como
34 los mecanismos de coordinación interinstitucional.

1 **Décimo quinto:** Que la Dirección de CEN-CINAI, administra los Centros de
2 Educación y Nutrición y los Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI)
3 para la atención de los menores de 13 años, mujeres embarazadas y en período
4 de lactancia, lo anterior; procurando mejorar la calidad de vida de esta población.

5 **Décimo sexto:** Que mediante Ley 7184, fue aprobada la Convención Sobre los
6 Derechos del Niño, la que en su artículo 3 establece el interés superior del niño.
7 Esto es que todas las medidas de atención al niño deben estar basadas en la
8 consideración del interés superior del mismo, correspondiéndole al Estado
9 asegurar una adecuada protección y cuidado cuando sus padres u otras personas
10 responsables no tienen capacidad de hacerlo.

11 **Décimo sétimo:** Que de conformidad con los artículos 169 de la Constitución
12 Política y 3 del Código Municipal, la administración de los intereses y servicios
13 locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal;
14 consecuentemente, la salud de sus habitantes y sobre todo la salud e integridad
15 de los niños, constituye uno de los intereses primordiales por los cuales debe velar
16 el gobierno local.

17 **Décimo octavo:** Que es de interés para la Municipalidad seguir manteniendo
18 colaboración con las personas usuarias del servicio del CEN.

19 **Décimo noveno:** Que el artículo 154 de la Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978
20 "Ley General de la Administración Pública", regula la posibilidad de otorgar
21 permisos de uso de dominio público como derechos en precario. Lo cual con
22 fundamento en la disposición antes citada y tratándose de bienes patrimoniales, la
23 Contraloría General de la República ha señalado lo siguiente: *"Distinta es la*
24 *situación del préstamo de bienes patrimoniales que, si bien tienen una categoría*
25 *especial dentro del marco total del ordenamiento jurídico que los hace diferentes a*
26 *los bienes particulares, existe una disposición más amplia de su uso por parte de*
27 *las instituciones. Por ello tratándose de estos bienes las instituciones públicas*
28 *podrán pactar en un documento una serie de derechos y obligaciones para la*
29 *utilización de los bienes inmuebles, más allá de las limitaciones establecidas en el*
30 *numeral 154 citado, siempre y cuando se tenga en consideración su finalidad*
31 *mediata de cumplir con el fin público".*

32 **Vigésimo:** Que la suscripción del presente convenio busca hacer un uso racional
33 de los recursos humanos y materiales con que cuenta el Estado, tomando en
34 consideración la colaboración que pueden prestar otras entidades del mismo
35 Estado, coadyuvando con el cumplimiento de los fines de la Dirección de CEN-

1 CINAÍ y la satisfacción de necesidades de las personas usuarias del servicio de
2 los CEN y CINAÍ, siendo que van dirigidos a las clases más desprotegidas del
3 país.

4 **Vigésimo primero:** Que siendo una acción estratégica la Atención Integral de la
5 Niñez, a través de la Dirección de CEN-CINAÍ, debe dar prioridad a la máxima
6 utilización de los recursos institucionales para el logro de este objetivo, haciéndose
7 necesario, si es del caso dentro de este contexto, la utilización de edificaciones
8 propiedad de organizaciones comunales y otras entidades para albergar los
9 Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, que
10 reúnan las condiciones óptimas para la atención de la población infantil que
11 requiere de sus servicios, previo convenio de préstamo de inmueble.

12 **POR TANTO ACORDAMOS:**

13 Celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional denominado:
14 **“Préstamo de Uso y Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil**
15 **Municipal ubicado en Pejibaye Inmueble de la Municipalidad de Jiménez,**
16 **para la Operación del CEN-CINAÍ de Pejibaye”;** entre la Municipalidad de
17 **Jiménez y la Dirección de CEN-CINAÍ del Ministerio de Salud,** el cual se registrá
18 por las siguientes cláusulas y condiciones:

19 **Cláusula primera: Del Objeto.** El presente convenio marco de cooperación tiene
20 por objeto que la Municipalidad cede en calidad de préstamo y uso del inmueble
21 municipal descrito en el considerando primero del convenio para que la Dirección
22 de CEN-CINAÍ del Ministerio de Salud, ubique el CEN de Pejibaye. Con la
23 suscripción del presente convenio, se busca hacer un uso racional de los recursos
24 materiales con que cuenta el Municipio, tomando en consideración la colaboración
25 que pueden prestar otras entidades del Estado, coadyuvando en esta forma con el
26 cumplimiento de los fines de la Dirección de CEN-CINAÍ del Ministerio de Salud y
27 la satisfacción de necesidades de las personas usuarias de los servicios que
28 brindan los CEN y CINAÍ.

29 **Cláusula segunda: Facultades u Obligaciones de la Municipalidad.** En virtud
30 del presente convenio la Municipalidad se compromete a:

31 2.1- Otorgar el permiso de uso a la Dirección de CEN-CINAÍ del Ministerio de
32 Salud, el edificio del CECUDI ubicado en el inmueble descrito en el considerando
33 primero de este convenio para que albergue o ubique el CEN-CINAÍ de Pejibaye.

1 2.2- Junto con el permiso de uso del edificio del CECUDI, ceder en calidad de
2 préstamo el Equipamiento del Edificio, el que se detallará como anexo a este
3 Convenio una vez inventariado dicho equipamiento.

4 2.3- En la medida de sus posibilidades presupuestarias, invertir recursos
5 económicos, suministros, materiales didácticos, insumos didácticos y mano de
6 obra en el mantenimiento del inmueble descrito en el considerando primero de
7 este convenio.

8 2.4- Brindar colaboración a la Dirección de CEN-CINAI del Ministerio de Salud,
9 para el desarrollo de las actividades que se deben ejecutar, con el fin de lograr el
10 objeto general del presente convenio.

11 2.5- Realizar, cuando lo considere conveniente, inspección del inmueble y sus
12 instalaciones por medio de las unidades técnico-administrativas competentes, a
13 efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente
14 convenio.

15 2.6- Autorizar por escrito todo tipo de construcciones y las mejoras del inmueble
16 que solicite la Dirección de CEN-CINAI del Ministerio de Salud, para el
17 cumplimiento de sus fines, metas y objetivos.

18 **Cláusula tercera: De las obligaciones de la Dirección de CEN-CINAI del**
19 **Ministerio de Salud.** En virtud del presente convenio, se compromete a:

20 3.1- Utilizar el edificio ubicado en el inmueble descrito en el considerando primero
21 de este convenio, para que siga operando el CEN de Pejibaye.

22 3.2- Mantener en buen estado de conservación y limpieza el edificio, ubicado en el
23 inmueble descrito en el considerando primero del convenio de marras.

24 3.3- En la medida de sus posibilidades presupuestarias, invertir recursos
25 económicos, suministros, materiales, insumos y mano de obra en el
26 mantenimiento del inmueble descrito en el considerando primero de este convenio,
27 en caso de hacer cambios estructurales en el bien inmueble propiedad del
28 ayuntamiento , así como de realizar todo tipo de mejoras necesarias para el
29 correcto funcionamiento del edificio siempre que las mejoras no afecten el bien
30 inmueble, se deben realizar con previa autorización de la Municipalidad de
31 Jiménez.

32 3.4- Mantener invariable el uso y los fines por los cuales la Municipalidad le otorga
33 el presente convenio de uso, los cuales no podrán ser modificados sin previo
34 consentimiento de la Municipalidad.

1 3.5- Asumir el pago o restitución de los daños causados por el personal de la
2 institución en el inmueble de manera deliberada, salvo aquellos derivados de
3 hechos fortuitos, fuerza mayor o del deterioro normal de las instalaciones como
4 consecuencia del uso o el transcurso del tiempo.

5 3.6- No podrá subarrendar, gravar o traspasar directa o indirectamente los
6 derechos adquiridos por medio del presente convenio.

7 3.7- Asumir el pago de los servicios públicos del inmueble, así como, el pago de
8 los servicios que eventualmente genere su actividad de acuerdo al ordenamiento
9 jurídico costarricense. Lo anterior, de forma que disponga la Dirección de CEN-
10 CINAI del Ministerio de Salud, sea con el aval o permiso respectivo de acuerdo a
11 sus posibilidades presupuestarias.

12 **Cláusula cuarta: De la Vigencia.** El plazo del presente convenio es por un
13 periodo de 25 **años**. Para prorrogar el convenio se requiere de la aprobación
14 expresa del Concejo Municipal y la correspondiente adenda, suscrita por las
15 Partes.

16 **Cláusula quinta: De la Prohibición.** La Dirección de CEN-CINAI del Ministerio de
17 Salud, no podrá ceder, arrendar, subarrendar, gravar o traspasar directa o
18 indirectamente los derechos adquiridos en la porción del inmueble público dado en
19 préstamo en este convenio, ni lo que allí se construya, así como modificar el
20 objeto del mismo. Lo anterior, a excepción de que la Municipalidad por escrito se
21 lo permita en la medida y forma que le faculte el ordenamiento jurídico
22 costarricense, por medio del adendum respectivo.

23 **Cláusula sexta: De la designación de las contrapartes.** Como contrapartes
24 para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el
25 presente convenio, se designa a las siguientes personas funcionarias:

26 6. 1- Por la Municipalidad, la persona que ocupe el cargo de Alcalde (sa) o quien
27 le sustituya, localizable al teléfono 2532-2061 y a la dirección electrónica
28 alcaldia@munijimenez.go.cr.

29 6.2- Por la Dirección de CEN-CINAI del Ministerio de Salud, a la persona
30 funcionaria que ocupe el cargo de Director Regional de CEN-CINAI Central Sur o
31 quien la sustituya.

32 **Cláusula séptima: Del Incumplimiento y Solución de Divergencias.** En caso de
33 incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y de no
34 llegarse a algún acuerdo entre las partes, podrán acudir a una Casa de Justicia, a

1 efectos de utilizar la resolución alternativa de conflictos, según lo dispuesto en esa
2 materia por el ordenamiento jurídico.

3 **Cláusula octava: De la estimación.** El presente convenio por su naturaleza es de
4 cuantía inestimable.

5 **Cláusula novena: De las modificaciones y adenda al presente convenio.** Las
6 modificaciones pueden solicitarlas ambas partes y según acuerdo entre las Partes,
7 suscribir la correspondiente adenda. Para modificaciones o adenda del presente
8 convenio por parte de la Municipalidad, podrá tomarse por mayoría calificada de
9 los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad de Jiménez. Para
10 reformas al presente convenio que afectan la esencia o sustancia del mismo el
11 acuerdo del Concejo Municipal deberá de tomarse en forma unánime. En ambos
12 casos se dará previa audiencia con un mes de antelación a la Dirección de CEN-
13 CINA del Ministerio de Salud para ser escuchada.

14 **Cláusula décima: De la aprobación.** El presente convenio fue aprobado por el
15 Concejo Municipal de la Municipalidad de Jiménez en el Acuerdo N°xxxxxxx-
16 2021, de la Sesión Ordinaria N°xxx-2021, celebrada el día xx de del año 2021.

17 En fe de lo anterior, firmamos, a los _____ de las _____ horas del mes
18 de _____ del año dos mil veintiuno...”

19

20

21

ACUERDO 1º

22 Una vez analizada con todas las formalidades de ley, este Concejo acuerda por
23 Unanimidad; darle su aprobación a la Liquidación Consolidada de Compromisos
24 Presupuestarios de la Municipalidad de Jiménez, correspondiente al año 2020,
25 presentada en tiempo y forma por la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa
26 Municipal, la cual se dispensa del trámite de comisión: De igual forma se acuerda
27 remitirla al Área de Servicios para el Desarrollo Local de la División de
28 Fiscalización Evaluativa y Operativa de la Contraloría General de la República,
29 para su aprobación, conforme se detalla a continuación:

Tipo de Liquidación	Liquidación Incial
Sesión y fecha de aprobación del Concejo Municipal	8/2/2021

ANEXO N.º 1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (CONSOLIDADO)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020

En colones

	PRESUPUESTO	REAL ¹	
INGRESOS	1 776 933 595,88	2 344 504 067,81	
Menos:			
GASTOS	1 776 933 595,88	1 848 292 402,51	
SALDO TOTAL		496 211 665,30	
Más:		0,00	
Notas de crédito sin contabilizar 20xx		0,00	
Menos:		0,00	
Notas de débito sin registrar 20xx		0,00	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		496 211 665,30	
Menos: Saldos con destino específico		478 460 362,48	
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		Consolidado 17 751 302,82	Jiménez 5 799 205,87 Tucurrique 11 952 096,95
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		473 861 917,06	218 140 840,72 255 721 076,34
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	531 724,06	268 810,13	262 913,93
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	2 035 674,36	1 159 294,59	876 379,77
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	177 241,35	89 603,37	87 637,98
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729	31 001 585,02	9 101 758,11	21 899 826,91
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	3 255,89	0,00	3 255,89
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	223 372,50	223 372,50	0,00
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	272 514,98	272 514,98	0,00
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	14 674,23	14 674,23	0,00
Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento	13 337 364,94	13 337 364,94	0,00
Comité Cantonal de Deportes	2 948 084,97	2 357 645,83	590 439,14
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	503 082,21	503 082,21	0,00
Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO	149 327,94	75 842,26	73 485,68
Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	940 766,01	477 806,24	462 959,77
Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	981 515,88	697 739,64	283 776,24
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	270 558 307,81	48 461 629,54	222 096 678,27
Proyectos y programas para la Persona Joven	4 311 787,36	4 311 787,36	0,00
Fondo para deudas con IFAM....	7 883 313,21	7 883 313,21	0,00
Fondo recolección de basura	15 031 513,78	6 044 760,75	8 986 753,03
Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	1 262 242,11	1 262 242,11	0,00
Fondo Acueducto	23 488 541,82	23 488 541,82	0,00
Fondo cementerio	825 027,30	728 057,57	96 969,73
Fondo de parques y obras de ornato	2 165 176,45	2 165 176,45	0,00
Saldo de partidas específicas	39 215 639,00	39 215 639,00	0,00
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias	41 000 000,00	41 000 000,00	0,00
FODESAF Red de Cuido construccion y equipamiento	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00
Fondo Prestamos con BPDC OP 024-76-0522604 "Proyectos Gestión Vías	183,88	183,88	0,00
Fondo Aseo de Vías	2 135 587,48	0,00	2 135 587,48
Cuenta Paartida Especifica 3427-7	2 462 857,94	0,00	2 462 857,94

Lisette Fernández Quirós

Nombre del Alcalde Municipal

Firma del Alcalde

Trentino Mazza Corrales

Nombre funcionario responsable

Firma

4/2/2021

Fecha

1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-20xx, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 116 del Código Municipal.

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (CONSOLIDADO)
INGRESOS REALES 2020

VOLVER A LISTADO
DE HOJAS

Elaborado por: Trentino Mazza Corrales

NOMBRE	INGRESOS REALES 2020	Intereses ganados
INGRESOS TOTALES	2 344 504 067,81	0,00
INGRESOS LIBRES	220 005 557,71	0,00
Ingresos cuyo origen no establece una finalidad específica	194 437 619,44	0,00
Superávit libre o Déficit del periodo anterior (déficit se digita en negativo)	25 567 938,27	0,00
INGRESOS ESPECÍFICOS	2 124 498 510,10	0,00
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	131 136 797,66	0,00
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, LeyNo. 7729 al 22/05/2020	53 866 447,67	0,00
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, LeyNo. 7729 después del 22/05/2020	77 270 349,99	0,00
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, LeyNo. 7509	0,00	0,00
Otros impuestos a la propiedad	0,00	0,00
Impuesto territorial (ya no se cobra)	0,00	0,00
Impuesto de detalle de caminos	0,00	0,00
Compensación de zonas verdes (no procede su cobro: justificar ingreso)	0,00	0,00
Impuestos específicos sobre productos agropecuarios y forestales	0,00	0,00
Impuesto destace ganado vacuno y porcino	0,00	0,00
Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	70 231 801,03	0,00
Impuesto sobre palma africana y producción de aceite	0,00	0,00
Impuesto sobre el cemento	70 231 801,03	0,00
Impuesto sobre el azúcar	0,00	0,00
Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	80 000,00	0,00
Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	80 000,00	0,00
Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	0,00	0,00
Impuestos sobre bailes públicos (derogado: justificar el ingreso)	0,00	0,00
Licencias profesionales comerciales y otros permisos	0,00	0,00
Impuesto pro-cementerio	0,00	0,00
Impuesto por movilización de carga portuaria	0,00	0,00
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 5582	0,00	0,00
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 4429	0,00	0,00
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 6975	0,00	0,00
Impuesto de salida al exterior	0,00	0,00
Impuesto a personas que entran y salen del país Ley N° 7866	0,00	0,00
IMPUESTO DE TIMBRES	3 109 805,52	0,00
Tímbre Pro-parques Nacionales.	3 109 805,52	0,00
Venta de agua	116 208 862,31	0,00
Servicios de transporte portuario (Servicio de muelle)	0,00	0,00
Alquiler de edificios e instalaciones (Incluir sólo alquiler de mercados)	0,00	0,00
Servicios de instalación y derivación de agua	2 790 564,87	0,00
Servicios de cementerio	19 876 211,76	0,00
Servicios de alumbrado público	0,00	0,00
Servicios de alcantarillado sanitario y pluvial	0,00	0,00
Servicio de alcantarillado sanitario	0,00	0,00
Servicio de alcantarillado pluvial	0,00	0,00
Servicios de saneamiento ambiental	234 660 179,65	0,00
Servicios de recolección de basura	129 287 049,62	0,00
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	41 075 388,55	0,00
Servicios de depósito y tratamiento de basura	48 848 073,51	0,00
Mantenimiento de parques y obras de ornato	15 449 667,97	0,00

Otros servicios comunitarios	0,00	0,00
Servicios de instalación y limpieza de cloacas	0,00	0,00
Servicios de matadero	0,00	0,00
Otros servicios comunitarios (Red de cuido IMAS y FODESAF)	0,00	0,00
Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	0,00	0,00
Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	0,00	0,00
Instalación de Estacionómetros (Parquímetros Ley N°3580)	0,00	0,00
Derechos administrativos a actividades comerciales	0,00	0,00
Derecho de medidores	0,00	0,00
Otros derechos administrativos a actividades comerciales	0,00	0,00
Derecho de matadero	0,00	0,00
Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	1 621 998,38	0,00
Derechos de cementerio	1 621 998,38	0,00
Alquiler de terrenos (Sólo alquiler de terrenos milla marítima)	0,00	0,00
Renta de activos financieros	0,00	
Intereses sobre títulos valores	0,00	
Otras rentas de activos financieros	0,00	
Multas de tránsito	0,00	0,00
Multas por infracción a la ley de parquímetros	0,00	0,00
Otras multas	0,00	0,00
Multas por aprehensión de animales	0,00	0,00
Utilidades de festejos populares 2020	0,00	0,00
Utilidades de festejos populares....	0,00	0,00
Utilidades de festejos populares....	0,00	0,00
Transferencias corrientes del Gobierno Central	0,00	0,00
Impuesto sobre el banano, Ley N° 7313	0,00	0,00
MIDEPLAN Recursos PL-480	0,00	0,00
Aporte del Gobierno para caminos	0,00	0,00
Transferencias corrientes de Organos Desconcentrados	0,00	0,00
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 7331-1993	0,00	0,00
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	0,00	0,00
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Peajes, Leyes 7314 o 7138	0,00	0,00
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	0,00	0,00
Aporte FODESAF	0,00	0,00
Aporte del IMAS	0,00	0,00
Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven	0,00	0,00
Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	590 351,70	0,00
Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	590 351,70	0,00
Venta de terrenos	0,00	0,00
Venta de tierras plan de lotificación	0,00	0,00
Transferencias de capital del Gobierno Central (incluyen caja unica)	852 062 652,92	0,00
Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	844 291 112,92	0,00
Partidas específicas del Presupuesto Nacional (PP-232-001)	7 771 540,00	0,00
Impuesto a personas que salen por puestos fronterizos del país Ley N° 9154	0,00	0,00
Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos Ley N° 9156	0,00	0,00

Otras tranferencias del Presupuesto Nacional recibidas 2020	0,00	0,00
Transferencias de capital de Organos Desconcentrados	0,00	0,00
Aporte FODESAF	0,00	0,00
FODESAF Construcción Red de cuido	0,00	0,00
Aporte IMAS	0,00	0,00
Fondo de Desarrollo Municipal, Ley N° 7509	0,00	0,00
Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ)	0,00	0,00
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	0,00	0,00
Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	353 721,96	0,00
Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	353 721,96	0,00
JUDESUR	0,00	0,00
Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	0,00
Préstamo N° del IFAM para .	0,00	0,00
Préstamo N° del IFAM para .	0,00	0,00
Préstamo N° del IFAM para .	0,00	0,00
Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras	281 000 000,00	0,00
Préstamo N° 024-76-0522604 del Banco BPDC para Proyectos de Mejoramiento Vial	281 000 000,00	0,00
.		
Préstamo N° del Banco de para .	0,00	0,00
Préstamo N° del Banco de para .	0,00	0,00
Otros ingresos con finalidad específica	0,00	0,00
Ingreso específico	0,00	0,00
Ingreso específico	0,00	0,00
Ingreso específico	0,00	0,00
Ingreso específico	0,00	0,00
Ingreso específico	0,00	0,00
Ingreso específico	0,00	0,00
Ingreso específico	0,00	0,00
Ingreso específico	0,00	0,00
SUPERÁVIT ESPECÍFICO LIQUIDACION DEL PERIODO ANTERIOR	410 775 562,34	0,00
Fondo de Desarrollo Municipal Ley 7509	0,00	0,00
Junta Administrativa del Registro Nacional 3% del IBI	1 215 455,74	0,00
IFAM 3% del IBI	0,00	0,00
Juntas de Educación 10% Territorial del IBI	2 148 822,83	0,00
Gobierno Central 1% del IBI	405 151,91	0,00
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles 76%, Ley 7729	18 705 233,84	0,00
Juntas de Educación 30% destace de ganado	0,00	0,00
Fondo mantenimiento y conservación de caminos	3 255,89	0,00
Construcción y conservación caminos - zonas cañeras	0,00	0,00
40% Obras mejoramiento zonas turísticas	0,00	0,00
40% Obras mejoramiento del Cantón	0,00	0,00
20% Pago mejoras zona turística	0,00	0,00
Fondo plan de lotificación	0,00	0,00
Fondo Gastos de Sanidad	0,00	0,00
Fondo deportivos 50% espectáculos públicos	232 372,50	0,00
Fondo culturales 50% espectáculos públicos	232 514,98	0,00
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 7331-1993	14 674,23	0,00
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	0,00	0,00
Actividades Forestales Ley N° 7174	0,00	0,00
Fondo Timbres Pro-parques Nacionales	0,00	0,00
Ley N° 7788 10% aporte CONAGEBIO	108 348,33	0,00
Ley N° 7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	682 594,47	0,00
Ley N° 7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	296 858,39	0,00
Impuesto al cemento - para obras	503 913,19	0,00
Compensación zonas verdes	0,00	0,00

Juntas de Educación Ley5346 -aprehensión de animales	0,00	0,00
Comité Cantonal de Deportes	2 950 062,24	0,00
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	303 985,53	0,00
Unión Nacional de Gobiernos Locales	0,00	0,00
Federación de Municipalidades de Guanacaste	0,00	0,00
Federación de Gobiernos Locales Fronterizos con Nicaragua	0,00	0,00
Federación de Municipalidades Productoras de Banano	0,00	0,00
Liga de Municipalidades de Heredia	0,00	0,00
Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico	0,00	0,00
Federación de Municipalidades del Pacífico Sur	0,00	0,00
Federación de Municipalidades de Cartago	0,00	0,00
Federación de Metropolitana de Municipalidades de San José	0,00	0,00
Federación de Municipalidades de Alajuela	0,00	0,00
Federacion de municipalidades de la region sur de la provincia de puntarenas (FEDEMSUR)	0,00	0,00
Federacion de concejos municipales de distrito de costa rica	0,00	0,00
Otra Federación (incluir el nombre en este espacio)	0,00	0,00
Escuelas de música	0,00	0,00
Fondo Aseo de Vías y sitios Públicos	3 073 783,57	0,00
Fondo recolección de Basuras	29 752 364,77	0,00
Fondo del servicio de depósito ytratamiento de basura	327 944,44	0,00
Fondo Acueducto	32 915 697,91	0,00
Fondo servicio de alcantarillado sanitario	0,00	0,00
Fondo del servicio de alcantarillado pluvial	0,00	0,00
Fondo derechos de estacionamiento Ley N°3503	0,00	0,00
Fondo servicio de cementerio	2 507 337,18	0,00
Fondo alumbrado público	0,00	0,00
Fondo servicio de vigilancia	0,00	0,00
Fondo servicio de parques y obras de ornato	1 977 008,04	0,00
Fondo servicio de Muelle	0,00	0,00
Fondo servicio de matadero	0,00	0,00
Fondo servicio de mercado	0,00	0,00
Fondo Inatación de parquetros ley N° 3580	0,00	0,00
Fondo para pensiones Ley N° 197-41	0,00	0,00
Fondo Ley N° 7313 "Impuesto al banano"	0,00	0,00
Fondo de Desarrollo Municipal (FDM)	0,00	0,00
Fondo Junta de Desarrollo Regional (JUDESUR)	0,00	0,00
Fondo FODESAF (otros Programas)	0,00	0,00
FODESAF Fondo Red de Cuido (Construcción y equipamiento)	29 904 760,00	0,00
FODESAF Fondo Red de Cuido (Venta de servicios Adulto mayor e Infantil)	0,00	0,00
Aporte IMAS	0,00	0,00
Fondo recursos PL-480	0,00	0,00
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	187 661 744,83	0,00
Fondo proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven	4 311 787,36	0,00
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	0,00	0,00
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 5582	0,00	0,00
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 4429	0,00	0,00
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 6975	0,00	0,00
Impuesto a personas que entran y salen del país Ley N° 7866	0,00	0,00
Partidas Específicas Título 130 Presupuesto Nacional	35 743 010,00	0,00
Otras Transferencias de Presupuesto Nacional	41 000 000,00	0,00
Fondo Prestamos con BPDC OP 024-76-0522604 "Proyectos Gestión Vial"	19 050,00	0,00
Fondo Prestamos con	0,00	0,00
Fondo Prestamos con	0,00	0,00
Fondo para deudas con IFAM....	11 314 972,23	0,00

GASTOS REALES 2020

Elaborado por: Trentino Mazza Corrales

RESUMEN	Gasto real 2020	%
Programa I: Dirección y Administración General	266 172 630,80	14,4%
Programa II: Servicios comunitarios	277 488 623,17	15,0%
Programa III: Inversiones	1 300 332 237,54	70,4%
Programa IV: Partidas específicas	4 298 911,00	0,2%
Total gastos reales 20xx	1 848 292 402,51	100,0%

NOMBRE	Gasto reales 2020
Programa I: Dirección y Administración General	
Transferencia al Fondo de desarrollo municipal (8% del IBI, Ley 7509)	0,00
Transferencia a la Junta Administrativa del Registro Nacional (3% del IBI, Leyes 7509 y 7729)	3 975 949,59
Transferencia al IFAM (3% del IBI, Ley 7509)	0,00
Transferencia a las juntas de educación (10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 4340, 7509 Y 7729).	13 226 828,24
Transferencia al Gobierno Central -ONT- (1% del IBI, Ley 7729)	1 325 316,53
Transferencia a las juntas de educación, 30% impuesto destace ganado vacuno y cerdoso (Leyes 5259-73 y 6141-77).	0,00
Transferencia a la Cruz Roja Costarricense	0,00
Transferencia al Comité Cantonal de Deportes	23 254 914,70
Transferencia al Consejo Nacional de personas con discapacidad (CONAPDIS)	3 838 635,90
Transferencia a la Unión Nacional de Gobiernos Locales	2 120 548,88
Transferencia a la Federación de Municipalidades de Guanacaste	0,00
Transferencia a la Federación de Gobiernos Locales Fronterizos con Nicaragua	0,00
Transferencia a la Federación de Municipalidades Productoras de Banano	0,00
Transferencia a la Liga de Municipalidades de Heredia	0,00
Transferencia a la Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico	0,00
Transferencia a la Federación de Municipalidades del Pacífico Sur	0,00
Transferencia a la Federación de Municipalidades de Cartago	2 624 526,18
Federación de Metropolitana de Municipalidades de San José	0,00
Federación de Municipalidades de Alajuela	0,00
Federacion de municipalidades de la region sur de la provincia de puntarenas (FEDEMSUR)	0,00
Federacion de concejos municipales de distrito de costa rica	508 412,95
Otra Federación (incluir el nombre en este espacio)	0,00
Transferencias a favor de las Escuelas de Música	0,00
Transferencia al CONAGEBIO	270 000,95
Transferencia al Fondo de Parques Nacionales	1 701 005,94
Programa II: Servicios Comunitarios	
Aseo de vías y sitios públicos	41 867 324,66
Recolección de basura	104 283 730,39
Mantenimiento de caminos y calles	414 166,00
Cementerios	15 290 488,11
Parques y obras de ornato	9 340 171,66
Acueductos	59 226 895,56
Mercados, plazas y ferias	0,00
Mataderos	0,00
Educativos, culturales y deportivos	49 000,00
Servicios sociales y complementarios	0,00
Estacionamientos y terminales	0,00
Alumbrado público	0,00
Alcantarillados sanitarios	0,00
Complejos turísticos	0,00
Mejoramiento en la zona marítimo terrestre	0,00
Depósito ytratamiento de basura	34 617 966,76
Mantenimiento de edificios	0,00

1
2
3
4

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (CONSOLIDADO)
LIQUIDACIÓN PERIODO 2020

RELACION INGRESO-GASTO EN SERVICIOS COMUNITARIOS
(Indicar cualquier otro caso no incluido en este cuadro)

Fecha aprob. tasas

VOLVER A LISTADO
DE HOJAS

		Aseo de vías y sitios públicos	Recolección de basura	Depósito y tratamiento de desechos sólidos	Acueducto	Cementerio	Seguridad y vigilancia	Parques y obras de ornato
1	Ingreso estimado según tasa	41 075 388,55	129 287 049,62	48 848 073,51	116 208 862,31	19 876 211,76	0,00	15 449 667,97
2	Gastos de operación del servicio (6)	46 619 543,64	123 111 930,39	42 619 281,20	81 422 788,26	19 066 968,34	0,00	11 966 615,21
3	Sobrante de ingreso por tasa, una vez financiado el servicio (1-2)	-5 544 155,09	6 175 119,23	6 228 792,31	34 786 074,05	809 243,42	0,00	3 483 052,76
4	Otros ingresos relacionados con el servicio	3 073 783,57	29 752 364,77	327 944,44	35 706 262,78	4 129 335,56	0,00	1 977 008,04
	-Intereses generados (recursos osiosos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	-Fondo liquidación periodo anterior	3 073 783,57	29 752 364,77	327 944,44	32 915 697,91	2 507 337,18	0,00	1 977 008,04
	-Impuesto pro-cementerio					0,00		
	- Derecho de cementerio					1 621 998,38		
	- Servicio de instalación de cañerías				2 790 564,87			
	- Derecho de medidores				0,00			
	- Derecho de matadero							
	- Servicio de instalación y limpieza de cloacas							
	-Otro ingreso...	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	-Otro ingreso...	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Total de ingresos disponibles para inversión (3+4)	-2 470 371,52	35 927 484,00	6 556 736,75	70 492 336,83	4 938 578,98	0,00	5 460 060,80
6	Inversiones del servicio	704 734,42	20 895 970,22	5 294 494,64	47 003 795,01	4 113 551,68	0,00	3 294 884,35
	Monto aplicado en el Prog. II	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Monto aplicado en Proyectos Prog. III	704 734,42	20 895 970,22	5 294 494,64	47 003 795,01	4 113 551,68	0,00	3 294 884,35
7	Superávit o déficit total del servicio (5-6)	-3 175 105,94	15 031 513,78	1 262 242,11	23 488 541,82	825 027,30	0,00	2 165 176,45
8	% de gastos cubiertos por los ingresos del servicio (1+4)/(2+6)	93,29%	110,44%	102,63%	118,29%	103,56%	#¡DIV0!	114,19%

GASTOS DE OPERACION DEL SERVICIO

		Aseo de vías y sitios públicos	Recolección de basura	Depósito y tratamiento de desechos sólidos	Acueducto	Cementerio	Seguridad y vigilancia	Parques y obras de ornato
1	Gasto del servicio	41 867 324,66	104 283 730,39	34 617 966,76	59 226 895,56	15 290 488,11	0,00	9 340 171,66
2	Menos: Monto inversiones aplicadas en el Prog. II	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Subtotal (1-2)	41 867 324,66	104 283 730,39	34 617 966,76	59 226 895,56	15 290 488,11	0,00	9 340 171,66
5	Gastos de administración	4 752 218,98	18 828 200,00	8 001 314,44	22 195 892,70	3 776 480,23	0,00	2 626 443,55
	Porcentaje % (*)	12%	17%	16%	19%	19%		17%
6	Gastos de operación del servicio (subtotal + gastos de administración)	46 619 543,64	123 111 930,39	42 619 281,20	81 422 788,26	19 066 968,34	0,00	11 966 615,21

(*) El porcentaje se calculará sobre el total de los ingresos y será del 10%, si la Municipalidad determina otro porcentaje deberá justificarlo -(Ver oficio DFOE-DL-0207 (01801)-2012).

Elaborado por: Trentino Mazza Corrales // Esteban Madrigal Quirós

Puesto que ocupa en la organización: Contador Municipalidad de Jiménez // CDM Tucurrique

5

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (CONSOLIDADO)
LIQUIDACIÓN PERIODO 2020

HOJAS DE TRABAJO PARA DETERMINAR LOS SALDOS DE
RECURSOS ESPECÍFICOS Y OTRAS OBLIGACIONES

VOLVER A
LISTADO DE
HOJAS

INGRESOS POR IBI LEY N°7729 al 22/05/2020	53 866 447,67
Mas: Intereses generados	0,00
Total	53 866 447,67
INGRESOS POR IBI LEY N°7729 después del 22/05/2020	77 270 349,99
Mas: Intereses generados	0,00
Total	77 270 349,99
INGRESOS POR IBI LEY N°7509	0,00
Mas: Intereses generados	0,00
Total	0,00

1	Para girar al Fondo de Desarrollo Municipal 8% del impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7509)
	8% del impuesto sobre bienes inmuebles 0,00
	Saldo liquidación del periodo anterior 0,00
	Total que debió girarse 0,00
	Total girado 0,00
	Suma que se separa 0,00

2	Para girar a la Junta Administrativa del Registro Nacional 3% del impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7509 Y 7729).
	3% del impuesto sobre bienes inmuebles 1 615 993,43
	1,5% del impuesto sobre bienes inmuebles 1 159 055,25
	Saldo liquidación del periodo anterior 1 215 455,74
	Total que debió girarse 3 990 504,42
	Total girado 3 975 949,59
	Suma que se separa 14 554,83

3	Para girar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal 3% del impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7509).
	3% del impuesto sobre bienes inmuebles 0,00
	Saldo liquidación del periodo anterior 0,00
	Total que debió girarse 0,00
	Total girado 0,00
	Suma que se separa 0,00

4	Para las juntas de educación y administrativas de los centros educativos publicos 10% impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7509 Y 7729).
	10% del impuesto territorial (más intereses por inversión) 0,00
	10% del impuesto sobre bienes inmuebles 13 113 679,77
	Saldo liquidación del periodo anterior 2 148 822,83
	Total que debió girarse 15 262 502,60
	Total girado 13 226 828,24
	Suma que se separa 2 035 674,36

5	Para girar al Gobierno Central 1% del impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7729).	
	1% del impuesto sobre bienes inmuebles	538 664,48
	0,5% del impuesto sobre bienes inmuebles	386 351,75
	Saldo liquidación del periodo anterior	405 151,91
	T total que debió girarse	1 330 168,14
	T total girado	1 325 316,53
	Suma que se separa	4 851,61

6	Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% hasta el 22/05/2020 que no puede ser utilizado como gasto administrativo. (100% menos el 10% de las Jtas educación, el 3% del Registro Nacional, el 1% para el ONT, y el 10% para gastos administrativos = 76%) y 52% después del 22/05/2020 (100% menos el 10% de las Jtas educación, el 1,5% del Registro Nacional, el 0,5% para el ONT, y el 40% para gastos administrativos = 48%)	
	76% del impuesto sobre bienes inmuebles	40 938 500,23
	48% del impuesto sobre bienes inmuebles	58 725 465,99
	Saldo liquidación del periodo anterior	18 705 233,84
	T total que debió girarse	118 369 200,06
	T total girado	87 367 615,04
	Suma que se separa	31 001 585,02

7	Para las juntas de educación, 30% impuesto destace ganado vacuno y cerdoso (Ley 5259-73 y su	
	30% impuesto destace ganado vacuno y cerdoso	0,00
	intereses generados	0,00
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	T total que debió girarse	0,00
	T total que se giró	0,00
	Suma que se separa	0,00

8	Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	
	Saldo liquidación del periodo anterior	3 255,89
	Más: Recibido por:	
	a. Detalles de caminos y calles (Ley No. 6890-83)	0,00
	b. Aporte del Gobierno para caminos	0,00
	c. 70% impuesto destace ganado vacuno y cerdoso	0,00
	inciso a) Ley No. 5259-73 y su reforma	
	d. Aporte I.F.A.M. Ley No. 6909 (Reformada por Ley 7097-85)	353 721,96
	e. Aporte Comisión Nacional de Emergencia (Ley No. 7138-89)	0,00
	f. Otros ingresos con destino para caminos por ley	0,00
	g. Otros ingresos con destino para caminos por ley	0,00
	T total que debió aplicarse	356 977,85
	T total aplicado (*)	414 166,00
	Suma que se separa	-57 188,15
	(*) Detalle de la aplicación:	414 166,00
	Gastos realizados con cargo al servicio de Caminos y calles (Prog. II)	414 166,00
	Gastos realizados con cargo a Vías de comunicación (Programa III)	0,00
	Monto girado en otra partida	0,00

9	Construcción y conserv. caminos acceso a zonas cañeras (Municipalidad de Jiménez, 50% - Ley No. 4789-71 y sus reformas)	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Recibido por impuesto del azúcar - ejercicio	0,00
	Intereses generados	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Servicio o proyecto donde fue ejecutado	0,00
	Servicio o proyecto donde fue ejecutado	0,00
	Servicio o proyecto donde fue ejecutado	0,00
	Total	0,00
	Suma que se separa	0,00

	Alquiler milla marítima y cánones en nuevas concesiones (Ley 6043-77 y sus reformas)	
	Recibido por alquileres de terrenos milla marítima	0,00
	Recibido por cánones en nuevas concesiones	0,00
	Intereses Generados	0,00
	Total recibido (ejercicio)	0,00
	Distribución	
10	40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Recibido en el ejercicio	0,00
	Total	0,00
	Aplicado	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Suma a separar	0,00
11	40% obras mejoramiento del Cantón:	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Recibido en el ejercicio	0,00
	Total	0,00
	Aplicado	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Suma a separar	0,00

12	20% fondo pago mejoras zona turística:	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Recibido en el ejercicio	0,00
	Total	0,00
	Aplicado en la partida....	0,00
	Suma a separar	0,00

13	Plan de lotificación (Ley 6282-79, art. 2 Ley 6796-82 e inciso 4) del art. 4º del Código Municipal)	
0	Ingresos por patente de licores nacionales y extranjeras	0,00
0	Aporte IFAM licores nacionales y extranjeros	0,00
	Venta de lotes plan lotificación	0,00
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Intereses Generados	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	<u>Menos:</u>	
	Total aplicado	0,00
	Monto Girado en otra partida	0,00
	Monto Girado en otra partida	0,00
	Suma que se separa	0,00

14	Utilidades de comisiones de fiestas (Art. 8 Ley 4286-68 reglamentada Decreto Ejecutivo 6666-g del 14-1-77)	
	Utilidad Comisión de Fiestas (superávit del periodo anterior)	0,00
	Intereses generados	0,00
	Subtotal	0,00
	Gastado en la obra comunal ...	0,00
	Saldo a separar	0,00
	Utilidades de festejos populares 2020	0,00
	Intereses generados	0,00
	Subtotal	0,00
	Gastado en la obra comunal ...	0,00
	Saldo a separar	0,00
	TOTAL A SEPARAR POR UTILIDAD DE COMISIONES DE FIESTAS	0,00

15	Gastos de sanidad (20% de los ingresos menos los de aplicación específica, art. 47 Ley 5412-73)	
	INGRESOS TOTALES RECIBIDOS	2 344 504 067,81
	Menos ingresos de aplicación específica:	
	24% impuesto sobre bienes inmuebles Ley N°7509	0,00
	14% impuesto sobre bienes inmuebles Ley N°7729	16 813 744,67

10% impuesto territorial	0,00
Detalle de caminos y calles	0,00
Impuesto destace inciso a)	0,00
30% impuesto destace inciso b)	0,00
Impuesto exportación banano Ley N°7313	0,00
60% impuesto alcohol (Grecia)	0,00
Impuesto azúcar (50% en Munic. de Jiménez)	0,00
Impuesto del cemento destinado a obras	70 231 801,03
Más del 51% patentes licores nacionales y extranjeros	0,00
Espectáculos públicos (6%)	80 000,00
Impuesto a los bailes públicos	0,00
Alquiler milla marítima	0,00
Timbres Pro-parques Nacionales Ley N°7788	3 109 805,52
Cánones nuevas concesiones milla marítima	0,00
Utilidad comisión fiestas (ejercicio)	0,00
Multas aprehensión animales	0,00
Compensación zonas verdes (ejercicio)	0,00
Aporte I.F.A.M. Ley 6909 (Mant. calles, caminos y compra equipo)	353 721,96
Aporte Comisión Nacional de Emergencia (peajes)	0,00
Ventas terrenos plan lotificación	0,00
Superávit libre o déficit	25 567 938,27
Superávit destinado	410 775 562,34
Transferencias corrientes	0,00
Partidas específicas	7 771 540,00
Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N°8114	844 291 112,92
Transferencias de capital	0,00
Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	0,00
Instalación de Estacionómetros (Parquímetros Ley N°3580)	0,00
Seguridad Vial - multas	0,00
Recursos del crédito IFAM	0,00
Créditos del sector bancario nacional	281 000 000,00
Aportes corrientes sector privado para fines específicos	0,00
Aporte de capital sector privado	0,00
Aporte de Municipalidades	0,00
Otros ingresos específicos	0,00
TOTAL INGRESOS ESPECIFICOS	1 659 995 226,71
 Saldo	 684 508 841,10
 20% que debió aplicarse	 136 901 768,22
+ Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
Total que debió aplicarse	136 901 768,22
 Total aplicado a gastos de sanidad	 409 248 458,85
Aseo de vías y sitios públicos	46 619 543,64
Recolección de basuras	123 111 930,39
Cementerios	19 066 968,34
Parques y obras de ornato	11 966 615,21
Acueductos	81 422 788,26
Mataderos	0,00
Mercados y plazas	0,00
Alcantarillado sanitario	0,00
Depósito y tratamiento de basura	42 619 281,20
Inspección sanitaria	0,00

Aporte a la Cruz Roja	0,00
Aporte al Consejo Nacional de personas con discapacidad (CONAPDIS)	3 838 635,90
Aporte relacionado con sanidad...	0,00
Obras en el programa III relacionadas con sanidad "Proyecto de inversión Cementer	4 113 551,68
Obras en el programa III relacionadas con sanidad "Proyecto de inversión Rec. Bas.	20 895 970,22
Obras en el programa III relacionadas con sanidad "Proyecto de inversión Dep. y Tra	5 294 494,64
Obras en el programa III relacionadas con sanidad "Proyecto de inversión Acueducto	47 003 795,01
Obras en el programa III relacionadas con sanidad "Proyecto de inversión Parques"	3 294 884,35
Suma que se separa	-272 346 690,63
(*) Véase el anexo No. 1 gasto total del servicio (6); asimismo, en el grupo de transferencias corrientes y de capital pueden haber gastos de sanidad que también se han de considerar, ejemplos: aportes al Centro de Salud, etc.	

Impuesto a los espectáculos públicos 6% (Ley No. 7097-88 y sus reformas)	
Ingreso del período (más intereses)	80 000,00
a. Programas deportivos: Saldo liquidación del periodo anterior	232 372,50
50% ingresos del período	40 000,00
Total que debió aplicarse	272 372,50
Monto Girado	49 000,00
Suma que debe separarse	223 372,50
b. Programas culturales: Saldo liquidación del periodo anterior	232 514,98
50% ingresos del período	40 000,00
Total que debió aplicarse	272 514,98
Monto Girado en otra partida	0,00
Suma que debe separarse	272 514,98

Transferencia del Consejo de Seguridad Vial, multas por infracciones, Ley de Tránsito, Art.217, Ley 7331-93)	
Recibido por multas infracción Ley de Tránsito (mas intereses)	0,00
Saldo liquidación del periodo anterior	14 674,23
Total que debió aplicarse	14 674,23
T total aplicado en el servicios II-22 Seguridad vial	0,00
Monto Girado en otra partida	0,00
Monto Girado en otra partida	0,00
Suma que se separa	14 674,23

Impuesto Fondo Forestales Artículo 42 de la Ley 7575	
Recibido del Fondo Forestal por impuesto forestal (mas intereses)	0,00
Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
Total que debió aplicarse	0,00
Monto Girado en otra partida	0,00
Monto Girado en otra partida	0,00
Suma que se separa	0,00

Municipalidades que reciben el impuesto al cemento (excepto la de Desamparados y las de la provincia de Guanacaste)
--

Saldo liquidación del periodo anterior (más intereses)	503 913,19
Recibido del ejercicio (más intereses)	70 231 801,03
Total que debió aplicarse	70 735 714,22
Aplicado en la obra Programa III Otros proyectos según detalle Jiménez	26 190 515,40
Aplicado en la obra Programa III Otros proyectos según detalle T ucurrique	31 207 833,88
Aplicado en la obra III-...	0,00
Suma que se separa	13 337 364,94

Ingreso por compensación zonas verdes (Artículo 41 Ley de Planificación Urbana No. 4240-68 y sus reformas(se declaró inconstitucional su cobro)	
Recibido del ejercicio (más intereses)	0,00
Saldo de liquidación del periodo anterior (más intereses)	0,00
Total que debió aplicarse	0,00
Aplicado en la partida	0,00
Aplicado en la partida	0,00
Aplicado en la partida	0,00
Suma que debe separarse	0,00

Para las juntas educación para necesidades de sus patronatos (Artículo 6, Ley No. 5346-73)	
Multas por aprehensión de animales (más intereses)	0,00
Más: Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
Total que debió girarse	0,00
Girado en la partida...	0,00
Girado en la partida...	0,00
Monto que se separa	0,00

Para girar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación artículo 170 del Código Municipal.	
Monto total del presupuesto	2 344 504 067,81
Menos ingresos no ordinarios	
FDM	0,00
FODESAF	0,00
Superávit específico-libre	436 343 500,61
Endeudamiento del periodo	281 000 000,00
Partidas Específicas	7 771 540,00
Recursos Ley N°8114 (Según Ley N°9329)	844 291 112,92
Donación sector privado...	0,00
Otro ingreso no ordinario...	0,00
Otro ingreso no ordinario...	0,00
Otro ingreso no ordinario...	0,00
Otro ingreso no ordinario...	0,00
Total	1 569 406 153,53
Monto para calcular el 3%	775 097 914,28
Monto correspondiente al ejercicio	23 252 937,43
Saldo liquidación de periodo anterior	2 950 062,24
Total que debió girarse	26 202 999,67
Total girado	23 254 914,70
Suma que se separa	2 948 084,97

24	Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Inciso f) del Artículo 10 de la Ley N°9303.	
	Monto a transferir en el periodo	4 037 732,58
	Saldo liquidación del periodo anterior	303 985,53
	Total que debió girarse	4 341 718,11
	Total girado	3 838 635,90
	Suma que se separa	503 082,21
25	Unión Nacional de Gobiernos Locales	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	2 120 548,88
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Total que debió aplicarse	2 120 548,88
	Total girado	2 120 548,88
	Suma que se separa	0,00
26	Federación de Municipalidades de Guanacaste	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Total girado	0,00
	Suma que se separa	0,00
27	Federación de Gobiernos Locales Fronterizos con Nicaragua	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Total girado	0,00
	Suma que se separa	0,00
28	Federación de Municipalidades Productoras de Banano	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Total girado	0,00
	Suma que se separa	0,00
29	Liga de Municipalidades de Heredia	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Total girado	0,00
	Suma que se separa	0,00
30	Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pácfico	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Total girado	0,00
	Suma que se separa	0,00

31	Federación de Municipalidades de Cartago	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	2 624 526,18
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Total que debió aplicarse	2 624 526,18
	Total girado	2 624 526,18
	Suma que se separa	0,00

32	Federación de Metropolitana de Municipalidades de San José	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Total girado	0,00
	Suma que se separa	0,00

33	Federación de Municipalidades de Alajuela	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Total girado	0,00
	Suma que se separa	0,00

34	Federación de municipalidades de la región sur de la provincia de Puntarenas (FEDEMSUR)	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Total girado	0,00
	Suma que se separa	0,00

35	Federación de concejos municipales de distrito de Costa Rica	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	508 412,95
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Total que debió aplicarse	508 412,95
	Total girado	508 412,95
	Suma que se separa	0,00

36	Otra Federación (incluir el nombre en este espacio)	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Total girado	0,00
	Suma que se separa	0,00

37	Para girar a las escuelas de música del país (Por impuesto de €200.00) por bailes públicos - derogado-, Ley No. 6355, reformada por Ley No. 7018)	
	Del ejercicio	0,00
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Total a girar	0,00
	Monto girado a las Escuelas de Música	0,00
	Suma que se separa	0,00
38	Para girar a Fondo de Pensiones, solo en los casos que corresponda (Ley original 197-41, reformada por Ley No. 6357-79).	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Monto presupuestado	0,00
	Monto girado	0,00
	Suma que se separa	0,00
39	Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) Ley 3580	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Recibido del ejercicio (incluye intereses)	0,00
	Multas por infracción Ley de Parquímetros (incluye intereses)	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Aplicado en la obra III-...	0,00
	Aplicado en la obra III-...	0,00
	Aplicado en la obra III-...	0,00
	Total aplicado	0,00
	Suma que debe separarse	0,00
	Puede aplicarse a: Mantenimiento y administración del sistema, construcción y mantenimiento de vías y obras de sanidad municipal.	
40	Timbre Pro-parques Nacionales Ley N°7788	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Recibido en el periodo (incluye intereses)	3 109 805,52
	Total Timbres Pro-parques Nacionales	3 109 805,52
41	Aporte <u>CONAGEBIO</u> 10% del ingreso del periodo	310 980,55
	Saldo liquidación del periodo anterior	108 348,33
	Total que debió girarse	419 328,88
	Ejecución del aporte CONAGEBIO	270 000,95
	Suma que se separa	149 327,93
42	Aporte al <u>Fondo Parques Nacionales</u>	1 959 177,48
	Saldo liquidación del periodo anterior	682 594,47
	Total que debió girarse	2 641 771,95
	Ejecución del aporte al Fondo de Parques Nacionales	1 701 005,94
	Suma que se separa	940 766,01
43	Ejecución en <u>Estrategias de protección medio ambiente</u>	839 647,49
	Saldo liquidación del periodo anterior	296 858,39
	Total que debió aplicarse	1 136 505,88
	Gasto ejecutado	154 990,00
	II-25 protección medio ambiente o...	154 990,00
	III-proyectos y obras	0,00
	Suma que se separa	981 515,88

44	Ingreso por impuesto al banano Ley 7313 y sus reformas (No de debe aplicarse a servicios)	
	Saldo liquidación del periodo anterior (más intereses)	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	Total ingreso	0,00
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	Total aplicado	0,00
	Suma que debe separarse	0,00

45	Ingreso de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N° 8114	
	Saldo liquidación del periodo anterior (más intereses)	187 661 744,83
	Recibido del ejercicio	844 291 112,92
	Total ingreso	1 031 952 857,75
	PROGRAMA III, RECURSOS LEY N°8114	
	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	109 251 354,25
	Proyectos realizados con recursos de la ley N° 8114.	652 143 195,69
	En otros programas (incluir justificación)	0,00
	Otras.....	0,00
	Otras.....	0,00
	Total aplicado	761 394 549,94
	Suma que debe separarse	270 558 307,81

46	Ingreso proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ)	
	Saldo liquidación del periodo anterior	4 311 787,36
	Recibido del ejercicio (más intereses)	0,00
	Total ingreso	4 311 787,36
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	Suma que debe separarse	4 311 787,36

47	Fondo deudas con IFAM	
	Saldo liquidación del periodo anterior	11 314 972,23
	Recibido del ejercicio (más intereses)	0,00
	Total ingreso	11 314 972,23
	Aplicado según detalle (anexo)	3 431 659,02
	Suma que debe separarse	7 883 313,21

48	Fondo contratos MOPT	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Recibido del ejercicio (más intereses)	0,00
	Total ingreso	0,00
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	Suma que debe separarse	0,00

49	Fondo recursos PL-480	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	Total ingreso	0,00
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	Suma que debe separarse	0,00
50	Impuesto sobre palma africana y producción de aceite	
	Saldo liquidación del periodo anterior (más intereses)	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	Total ingreso	0,00
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	Suma que debe separarse	0,00
51	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 5582	
	Saldo liquidación del periodo anterior (más intereses)	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	Total ingreso	0,00
	Gastos realizados con los recursos del impuesto por movilización de carga portuaria Ley 5582	0,00
	Suma que debe separarse	0,00
52	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 4429	
	Saldo liquidación del periodo anterior (más intereses)	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	Total ingreso	0,00
	Gastos realizados con los recursos del impuesto por movilización de carga portuaria Ley 4429	0,00
	Suma que debe separarse	0,00
53	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 6975	
	Saldo liquidación del periodo anterior (más intereses)	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	Total ingreso	0,00
	Gastos realizados con los recursos del impuesto por movilización de carga portuaria Ley 6975	0,00
	Suma que debe separarse	0,00
54	Impuesto a personas que entran y salen del país Ley N° 7866	
	Saldo liquidación del periodo anterior (más intereses)	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	Total ingreso	0,00
	Gastos realizados con los recursos del Impuesto a personas que entran y salen del país Ley N° 7866	0,00
	Suma que debe separarse	0,00

55	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Recibido del ejercicio (más intereses)	0,00
	Total ingreso	0,00
	Aplicado según detalle	0,00
	Obra o proyecto o programa	0,00
	Obra o proyecto o programa	0,00
	Obra o proyecto o programa	0,00
	Suma que debe separarse	0,00

56	Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	Total ingreso	0,00
	Fotalecimiento de la seguridad vial	0,00
	Programa de inspectores de tránsito municipal	0,00
	Aplicado por otro concepto (adjunta anexo)	0,00
	Suma que debe separarse	0,00

57	Impuesto a personas que salen por puestos fronterizos del país Ley N° 9154	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	Total ingreso	0,00
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	Suma que debe separarse	0,00

58	Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos Ley N° 9156	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	Total ingreso	0,00
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	Suma que debe separarse	0,00

59	Ingresos aportes del IMAS	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	Total ingreso	0,00
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	Suma que debe separarse	0,00

60	Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	Total ingreso	0,00
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	Suma que debe separarse	0,00
61	Fondo de Desarrollo Municipal	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	Total ingreso	0,00
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	Suma que debe separarse	0,00
62	Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	Total ingreso	0,00
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	Suma que debe separarse	0,00
63	Otro ingreso específico	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	Total ingreso	0,00
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	Suma que debe separarse	0,00
64	Otro ingreso específico	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	Total ingreso	0,00
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	Suma que debe separarse	0,00
65	Otro ingreso específico	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	Total ingreso	0,00
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	Suma que debe separarse	0,00
66	Otro ingreso específico	
	Saldo liquidación del periodo anterior	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	Total ingreso	0,00
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	Suma que debe separarse	0,00

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (CONSOLIDADO)

VOLVER A LISTADO DE HOJAS

Elaborado por: T

INDICAR EL AÑO DE LA LEY DONDE SE ORIGINAN LOS RECURSOS.

RESUP. LEY

				DETALLE DE LA OBRA	SALDO LIQUIDACIÓN del periodo anterior	INGRESO DEL PERIODO 2020	GASTO REAL PERIODO 2020	SALDO AL 31/12/2020	INTERESES GENERADOS EN 2020	SALDO REAL LIQUID-2020
				Diferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				RESUMEN DE COMPROBACIÓN	35 743 010,00	7 771 540,00	4 298 911,00	39 215 639,00	0,00	39 215 639,00
N° LEY	AÑO	TÍTULO	PROG		35 743 010,00	7 771 540,00	4 298 911,00	39 215 639,00	0,00	39 215 639,00
8691	2009			Vertedero de Basura Tucurrique	2 000 000,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00
9019	2012			Construcción Puente Peatonal Plaza Vieja Pejibaye	5 375 700,00	0,00	0,00	5 375 700,00	0,00	5 375 700,00
9289	2015			Construcción de Puente Peatonal en Plaza Vieja de Pejibaye	7 913 946,00	0,00	0,00	7 913 946,00	0,00	7 913 946,00
9341	2016			Compra De Materiales Para La Remodelación De Los Servicios Y Mejoras Del Salón Comunal De Pejibaye Centro	22 850,00	0,00	0,00	22 850,00	0,00	22 850,00
9341	2016			Compra De Materiales Metálicos Para La Cancha Multiusos De Barrio San Antonio, El Humo De Pejibaye	15,00	0,00	0,00	15,00	0,00	15,00
9411	2017			(Compra De Inmueble para Construir Plantel Municipal, Distrito Tucurrique, Según La Ley No. 7755 Del 23/02/1998)	5 763 663,00	0,00	0,00	5 763 663,00	0,00	5 763 663,00
9411	2017			(Mejoramiento de los Vestidores De La Cancha De Fútbol De Barrio Plaza Vieja, Distrito Pejibaye, Según La Ley No. 7755 Del 23/02/1998)	248 911,00	0,00	248 911,00	0,00	0,00	0,00
9514	2018			Construcción De Una Cancha de Voleibol Playa en La Victoria, Distrito Juan Viñas	3 513 807,00	0,00	0,00	3 513 807,00	0,00	3 513 807,00
9632	2019			Parada De Autobuses Con Bahía De Estacionamiento Incluida En La Comunidad De Buenos Aires, Distrito Juan Viñas	2 814 784,00	0,00	0,00	2 814 784,00	0,00	2 814 784,00
9632	2019			Para Malla, Lado Sur Y Oeste Del Cementerio Municipal En La Comunidad De Tucurrique, Distrito Tucurrique	3 338 889,00	0,00	0,00	3 338 889,00	0,00	3 338 889,00
9632	2019			Compra De Mobiliario Para La Asociación De Adulto Mayor De La Comunidad De Pejibaye, Distrito Pejibaye	700 445,00	0,00	0,00	700 445,00	0,00	700 445,00
9632	2019			Construcción De Aceras Para Peatones En La Comunidad De Oriente Y Juray, Distrito Pejiballe	4 050 000,00	0,00	4 050 000,00	0,00	0,00	0,00
9791	2020			Construcción de Parada de Autobuses Adaptada a la Ley 7600, en la Comunidad de Barrio La Maravilla, Distrito Juan Viñas, según la Ley No. 7755 Del 23/02/1998	0,00	2 005 346,00	0,00	2 005 346,00	0,00	2 005 346,00
9791	2020			Construcción de Cinco Paradas de Autobuses, en la Comunidad de Tucurrique, Distrito Tucurrique, según La Ley No. 7755 Del 23/02/1998	0,00	2 410 141,00	0,00	2 410 141,00	0,00	2 410 141,00
9791	2020			Techo de la Cancha de Basketball en la Comunidad de Pejibaye, Distrito Pejibaye, según La Ley No. 7755 Del 23/02/1998	0,00	3 356 053,00	0,00	3 356 053,00	0,00	3 356 053,00

1

TODOS AQUELLOS INGRESOS DONDE SE REGISTRA MOROSIDAD, SI NO ESTÁ ESPECIFICADO DEBE INCORPORARSE EN LA CELDA DENOMINADA " OTRO..."

ANEXO N.º 2
MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (CONSOLIDADO)

ESTADO DEL PENDIENTE DE COBRO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

1	2	3	4	5	6
Ingreso	Pendiente de cobro del periodo anterior	Monto facturado en el 2020	Monto puesto al cobro durante el 2020	Total recaudado en el 2020	Total Morosidad al 31/12/2020
Impuesto sobre bienes inmuebles	98 041 432,18	141 291 646,07	239 333 078,25	131 136 797,66	108 196 280,59
Patentes municipales	13 429 582,27	136 904 891,01	150 334 473,28	133 181 038,79	17 153 434,49
Servicio de recolección de residuos	114 126 233,21	142 740 388,84	256 866 622,05	129 287 049,62	127 579 572,43
Servicio de depósito y tratamiento de residuos	13 733 200,00	60 396 103,17	74 129 303,17	48 782 973,51	25 346 329,66
Servicio de aseo de vías y sitios público	22 022 723,88	44 023 236,70	66 045 960,58	41 075 388,55	24 970 572,03
Servicio de parques y obras de ornato	10 909 750,80	18 066 673,86	28 976 424,66	15 449 667,97	13 526 756,69
Servicio de acueductos	17 426 391,64	123 213 557,90	140 639 949,54	118 999 427,18	21 640 522,36
Servicio de alcantarillado	0,00		0,00	0,00	0,00
Licencia de Licores	14 022 424,68	16 893 457,28	30 915 881,96	10 909 980,68	20 005 901,28
Timbres Pro Parques	284 905,05	2 238 477,80	2 523 382,85	2 124 948,75	398 434,10
Arrendamiento de Cementerio	11 768 584,60	22 843 766,16	34 612 350,76	20 105 888,69	14 506 462,07
Multa por no presentación de Declaración de Patentes	1 958 929,92	905 300,66	2 864 230,58	233 899,53	2 630 331,05
Impuesto sobre la construccion	5 328 634,19	15 006 173,64	20 334 807,83	12 060 499,14	8 274 308,69
Venta de otros servicios	281 340,90	514 129,55	795 470,45	562 970,45	232 500,00
Impuesto sobre espectáculos públicos	0,00	0,00	0,00		0,00
Multa por infracción a la Ley de Construcción	0,00	590 900,38	590 900,38	425 918,38	164 982,00
Otro....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	323 334 133,32	725 628 703,02	1 048 962 836,34	664 336 448,90	384 626 387,44

Trentino Mazza Corrales / Esteban Madrigal Quirós
Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Firma

Contador Municipal Municipalidad de Jiménez / CDM Tucurrique
Cargo que ocupa en la organización

5/2/2021
Fecha

2

Bancos Caja Unica del Estado (CUE)	Número de cuenta	Saldo del periodo anterior según estado del Banco (CUE)	-Cheques Girados y no cambiados (CUE)	+Depósitos no registrados por el Banco (CUE)	-Notas de débito no tomadas por el Banco (CUE)	+Notas de crédito no registradas por el Banco (CUE)	-Otras diferencias de más	+Otras diferencias de menos	Saldo Efectivo al 31/12/2020
BNCR GENERAL	108624-8	80 796 320,92	2 208 000,00	5 126 983,00	4 757,48	0,00	0,00	0,00	83 710 546,44
BNCR ACUEDUCTO	007462-8	4 482 067,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4 482 067,55
BNCR LEY 8114	007463-6	9 898 894,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9 898 894,17
BNCR GARANTAS	007464-4	5 807 278,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5 807 278,03
BNCR REC. IINDER	000745-5	95 178,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95 178,00
BNCR REC. ICODER	000746-3	94 963,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94 963,85
BNCR REC. PANI	007492-0	98 858,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98 858,00
Banco de Costa Rica	3231-0	3 676 376,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 676 376,69
Banco de Costa Rica	4425855	5 318 517,56	0,00	23 822,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5 342 339,56
Caja Unica Ley 8114	01018	104 527 623,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104 527 623,01
Caja Unica Ley 7755	01024	43 977 437,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43 977 437,64
Caja Unica FODESAF	30331	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00
Caja Unica GENERAL	01030	44 386 234,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44 386 234,39
Caja Unica FONDOS PROPIOS	42214	883 625,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	883 625,42
Banco Nacional	30402	2 030 429,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 030 429,91
Banco Nacional	14022	56 039 452,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56 039 452,64
LEY 9329	0114	212 118 426,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	212 118 426,66
Banco Costa Rica	00000000	2 083 309,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 083 309,50
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Cuentas Bancarias (CUE)		591 314 993,94	2 208 000,00	5 150 805,00	4 757,48	0,00	0,00	0,00	594 253 041,46
Mas:									
Cajas Recaudadoras									0,00
Cajas Chicas									2 000 000,00
Inversiones									31 979,05
Otros									0,00
SALDO									596 285 020,51
Menos:									
Partidas específicas vig.									0,00
Anteriores (antes de 1999) NO CONTABILIZADAS									
Otros (Justificar):									100 073 355,21
SALDO EN CAJA AL 31/12/20xx									496 211 665,30
SALDO DETERMINADO DE LA HOJA "RESULTADO"									

Firma

Esta diferencia deberá ser separada como superávit específico 2020.

5/2/2021

Fecha

En esta hoja **no** se incluyen los recursos de Partidas específicas

Ejecución Financiera de los Recursos originados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República

Detalle del proyectos y obras a financiar	Numero de Ley o Decreto ejecutivo H (1)	Monto Asignado por Ley (2)	Monto Recibido en el 2020 (3)	Monto saldo de liquidación del periodo anterior	Monto Presupuestado (4)	Monto Ejecutado (5)	Saldo Liquidacion 2020 (6)	%Ejecución Presupuestaria (7)	% Ejecución Financiera (8)
			0,00				41 000 000,00		
		41 000 000,00	0,00	41 000 000,00	35 000 000,00	0,00	41 000 000,00	#DIV/0!	#DIV/0!
Plaza de Fútbol Juray	Decreto 35225-H	6 000 000,00	0,00	6 000 000,00	0,00	0,00	6 000 000,00	#DIV/0!	#DIV/0!
Construcción Puente Río Pisiri (Tucurrique)	Ley N° 9166 Año 2013	35 000 000,00	0,00	35 000 000,00	35 000 000,00	0,00	35 000 000,00	0%	#DIV/0!

ANEXO N.º 6

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (CONSOLIDADO)

AÑO: 2020

INFORMACIÓN PARA INDICADORES DE GESTION FINANCIERA PRESUPUESTARIA 2020

INGRESOS

Ingresos totales definitivos	1 776 933 595,88
Ingresos totales reales	2 344 504 067,81
Ingresos propios definitivos	792 603 394,59
Ingresos propios real	771 109 911,43
Impuesto IBI ingreso total	131 136 797,66
Ingreso por endeudamiento	281 000 000,00
Ingreso por superávit del periodo anterior	436 343 500,61

LEY 8114

Ingresos totales Ley 8114	1 031 952 857,75
Gastos totales Ley 8114	761 394 549,94
Saldo liquidación del periodo anterior Ley 8114	187 661 744,83
Ingresos reales 2020 Ley 8114	844 291 112,92
Presupuesto definitivo Ley 8114	1 031 952 857,75
Resultado Liq-2020 Ley 8114	270 558 307,81

OTROS

Extensión Km2	
Dato de la población del Cantón	
Número de plazas aprobadas 2020	42
Unidades habitacionales segun ultimo Censo	

GASTOS

Gastos totales definitivos	1 776 933 595,88
Gastos totales reales	1 848 292 402,51
Gastos Administrativos (actividad 01, Programa 01)	215 697 864,37
Gastos de Auditoría Interna (actividad 02, Programa 01)	14 499 458,01
Gastos Administrativos totales	230 197 322,38
Remuneraciones (gasto real)	467 534 406,23
Pago de deuda (gasto real en amortización e intereses)	284 853 560,38
Gasto de Capital (gasto real, según clasificación económica)	
Programa II: Servicios Comunitarios (gasto real)	277 488 623,17
Programa III: Inversiones (gasto real)	1 300 332 237,54

MOROSIDAD

Total de morosidad al 31-12-2020	384 626 387,44
Monto puesto al cobro 2020	1 048 962 836,34
% pendiente de cobro	37%

RESULTADO LIQUIDACIÓN 2020

Superávit libre 2020	17 751 302,82
Superávit específico 2020	478 460 362,48
Resultado liquidación 2020	496 211 665,30

Elaborado por: Trentino Mazza Corrales

Puesto que ocupa: Contador Municipal

Fecha: 05-02-2021

Comuníquese al Área de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, con copia a la Alcaldía y Contabilidad Municipal.

ACUERDO 2º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lisette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal y al señor Cristian Esquivel Vargas, Tesorero Municipal, para realizar una inversión de ¢70.000.000 en el fondo de inversión SAFI mercado de colones del Banco Popular.

- **Se deja constancia que la señora regidora propietaria Mauren Rojas Mejía, no votó, por ser funcionaria del Banco Popular, en su lugar emitió el voto afirmativo, el señor regidor suplente Ricardo Aguilar Solano.**

ACUERDO 3º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación al Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de Uso y Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), Inmueble de la Municipalidad de Jiménez, para la operación del CEN-CINAI de Pejibaye, entre la Municipalidad de Jiménez y la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros

1 Infantes de Atención Integral del Ministerio de Salud, conforme lo ha presentado
2 la Alcaldía Municipal; de igual forma se autoriza a la señorita Lissette Fernández
3 Quirós, Alcaldesa Municipal, para su firma.

4

5 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

6

7 1-Se conoce el “Acta de la Sesión Ordinaria número **02-2021**, celebrada por la
8 Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Jiménez, de forma virtual por medio de
9 la plataforma MEET, el lunes **01 de febrero de 2021**, a las **catorce horas**; con la
10 asistencia de los señores miembros de la Junta Vial Cantonal. **Miembros**
11 **presentes:** Lissette Fernández Quirós - **Alcaldesa**; Ricardo Aguilar Solano,
12 **Representante Concejo Municipal**, Jorge Gamboa-**Representante de las**
13 **Asociaciones de Desarrollo**; Evelio Camacho Ulloa, **Representante de los**
14 **Concejos de Distrito** y el Ingeniero Jorge Núñez Morales, **Director a.i.**
15 **Representante del Área Técnica de Gestión Vial Municipal. Funcionarios**
16 **presentes:** Luis Mario Portugués Solano – **Vicealcalde**. Paula Fernández Fallas
17 – **Promotora Social del Departamento de Gestión Vial**. Sara Acuña Mazza.-
18 **Asistente Administrativa del Departamento de Gestión** **ARTÍCULO I**
19 **Comprobación de Quórum.** Se comprueba el quórum por parte de la presidenta
20 de la Junta Vial Cantonal, la señorita Lissette Fernández Quirós – Alcaldesa. Se
21 determina que se cuenta con quórum suficiente, por lo tanto se puede dar apertura
22 de la sesión. **ARTÍCULO II. Apertura de la Sesión.** La Presidenta de la Junta Vial
23 Cantonal, señorita Lissette Fernández Quirós, da la bienvenida a los presentes, se
24 da la apertura a la sesión del día de hoy. **ARTÍCULO IV. Aprobación del orden**
25 **del día.** Se da lectura del Orden del Día programado para la Sesión de hoy, el cual
26 se aprueba en forma unánime. **Orden del día.** **ARTÍCULO** Comprobación del
27 Quórum. **ARTÍCULO II** Apertura de la Sesión. **ARTÍCULO III** Aprobación del orden
28 del día. **ARTÍCULO IV** Lectura, aprobación y firma del Acta Ordinaria N° 01-2021.
29 **ARTICULO V** Asuntos Urgentes. **ARTÍCULO VI** Atención de Audiencias.
30 **ARTÍCULO VII** Lectura de Correspondencia. **ARTÍCULO VIII** Asuntos Pendientes.
31 **ARTÍCULO IX** Informes administración de la gestión vial municipal. **ARTÍCULO X**
32 **Asuntos varios.** **ARTÍCULO XI** Cierre de la sesión. **ARTÍCULO IV Lectura,**
33 **aprobación y firma del Acta Ordinaria 01-2021** **ACUERDO 1°** No se presentan
34 objeciones o correcciones, por tanto la Junta Vial Cantonal de Jiménez, somete a
35 votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 y la **aprueba y ratifica en**

1 **todos sus extremos**, por medio de los votos de todos los miembros presentes de
2 esta Junta Vial. Lissette Fernández Quirós - **Alcaldesa**; Ricardo Aguilar Solano,
3 **Representante Concejo Municipal**, Jorge Gamboa-**Representante de las**
4 **Asociaciones de Desarrollo**; Evelio Camacho Ulloa, **Representante de los**
5 **Concejos de Distrito** y el Ingeniero Jorge Núñez Morales, **Director a.i.**
6 **Representante del Área Técnica de Gestión Vial Municipal.**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ARTÍCULO V Asuntos Urgentes** No hubo
8 **ARTÍCULO VI Atención de Audiencias** No hubo. **ARTÍCULO VII Lectura de**
9 **Correspondencia** No hubo **ARTÍCULO VIII Asuntos Pendientes** No hubo
10 **ARTÍCULO IX Informes Administración de la Gestión Vial Municipal.**

11 **INFORME PARA JUNTA VIAL CANTONAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE**
12 **AL MES DE ENERO DEL AÑO 2021.**

13 **TRABAJOS REALIZADOS BAJO SUPERVISIÓN DEL DGVM.**

14 **PROYECTOS MUNICIPALES**

- 15 4. Se continúa con los trabajos contemplados en los procesos de contratación
16 2020CD-000396-MJ para la colocación de la carpeta asfáltica en el camino
17 El Resbalón y el 2020CD-000397-MJ para la colocación de una carpeta
18 asfáltica en los Cuadrantes Urbanos Chiz ambos en el distrito de Juan
19 Viñas.



20 **MANTENIMIENTO DE CAMINOS.**

- 21 5. Limpieza mecanizada en bocas de alcantarilla y salidas de agua pluvial en
22 el sector de La 26 de Pejibaye.
23 6. Se realiza limpieza mecanizada y reconformación de la superficie de ruedo
24 del camino El Oso, en el Humo de Pejibaye, en una longitud de 1.2
25 kilómetros.



- 1 7. Se realiza limpieza mecanizada y reconformación de la superficie de ruedo
- 2 del camino Bajo Cazuela, en una longitud de 300 metros.



- 3 8. Se continúa con la limpieza mecanizada y reconformación en el camino San
- 4 Martín de El Humo en un tramo de 250 metros lineales.



5 6 **OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

- 7 1. Se mantuvo una reunión en sitio el día jueves 28 de enero con los
- 8 funcionarios de la empresa IDOM encargados de los estudios geotécnicos
- 9 que forman parte de los trabajos preliminares para la construcción del
- 10 puente Plaza vieja sobre el Rio Pejibaye, en conjunto con Paula Fernández,
- 11 Promotora Social del Departamento de Gestión Vial y las señoras Ivannia
- 12 Mora, Síndica del distrito de Pejibaye y Johana Abarca, Regidora Municipal.

- 1 2. Labores administrativas propias del Departamento, preparación de
- 2 documentos y acuerdos para el inicio de año.
- 3 3. Inspecciones en los distritos de Juan Viñas y Pejibaye, relativo a asuntos
- 4 propios del Departamento de Gestión Vial.
- 5 4. Se realiza lavado y mantenimiento de la maquinaria municipal.

6 **INFORME MENSUAL DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL/ ENERO 2021**

7 **ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL**

FECHA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	LUGAR
Enero	Archivar	Promotora Social Gestión Vial.	Juan Viñas
11 Enero	Notas de inicio de proyectos caminos Chiz y El Resbalón, para proyecto de asfaltado.	Promotora Social Gestión Vial.	Juan Viñas
Enero	Capacitación: Proceso de entrevistas para consultoría "Desarrollo de Caja de Herramientas digital institucional dirigida a personas usuarias en el marco del Sistema Nacional de Empleo (SNE) y la Estrategia Puente al Desarrollo (EPD)".	Promotora Social Gestión Vial.	Virtual
Enero	Curso virtual: Administración	Secretaría Alcaldía, Asistente	Virtual sincrónico y asincrónico

	Tributaria	Administrativa Gestión Vial y Promotora Social Gestión Vial.	
21 Enero	Participé en Foro Anual de Transparencia del Sector Público	Vicealcalde y Promotora Social Gestión Vial.	Virtual
26 Enero	Capacitación: "II Capacitación PDHL-PEM"	Vicealcalde y Promotora Social Gestión Vial.	Virtual
Enero	Coordinar con ASADA Pejibaye, ICE, Cableras: para conocer en donde se encuentran los servicios que cada uno ofrece cerca del puente de Plaza Vieja y acompañamiento a la inspección sobre proyecto puente Plaza Vieja MOPT/BID	Promotora Social Gestión Vial, y colaboración Vicealcalde.	
27- Enero	Inspección proyecto MOPT/BID con representantes de la empresa (contratada por el MOPT / BID) que prepara informe de	Director a.i. Gestión Vial y Promotora Social	Pejibaye

	factibilidad y viabilidad ambiental del proyecto (Adjunto minuta de la visita para su conocimiento).		
--	--	--	--

1 **Minuta #1**

2 **Datos de la reunión**

3 **Fecha: 28 de enero del 2021**

4 **Lugar: Puente sobre el Río Pejibaye, Plaza Vieja**

5 **Objetivo/s: Realizar inspección al sitio, debido a que la empresa IDOM**
6 **(contratada por el MOPT/BID) debe iniciar estudios geotécnicos en el sitio.**

7 **Reunión convocada por: DGVM área de Promoción Social.**

PARTICIPANTES

8 Representantes de la empresa IDOM, a cargo el Ingeniero **Felipe Santibáñez**
9 **Vargas.**

10 Representantes de la ASADA Pejibaye.

11 Representante del ICE Telecomunicaciones.

12 Regidora Municipal Geovanna Abarca

13 Síndica Municipal Ivannia Mora

14 Departamento de Gestión Vial.

SÍNTESIS DE TEMAS TRATADOS

15 El objetivo principal de la visita fue ubicar los servicios (agua, luz, fibra óptica) que
16 estén subterráneos cerca del área del proyecto MOPT/BID construcción de puente
17 sobre el Río Pejibaye. Antes de iniciar con el proyecto la empresa IDOM debe de
18 realizar la campaña geotécnica, por lo que fue fundamental coordinar con la
19 Asada Pejibaye y el ICE Telecomunicaciones para saber si algún servicio se
20 encuentra subterráneo. Antes de la visita ya se había descartado la presencia de
21 servicios subterráneos del ICE electricidad y Cables presentes en Pejibaye.
22 Además la empresa IDOM estará trabajando en el diseño del **puente sobre el río**
23 **Pejibaye** y en la preparación del informe de factibilidad y la viabilidad ambiental
24 del proyecto. Los encargados de las perforaciones que se harán en sitio marcaron
25 los puntos en donde se realizarán dichas perforaciones, al inicio y final del puente,
26 sin interrumpir ningún servicio ni afectarlo. La empresa nos indica que una de las

1 perforaciones será en el centro del río, y la máquina debe situarse en la mitad del
2 puente, obstaculizando por tres días aproximadamente el tránsito vehicular,
3 valoraron todas las opciones pero ninguna fue factible. Se revisó la ruta alterna LA
4 26 para conocer el estado de la misma la cual se encuentra en una condición
5 buena para ser usada como ruta alterna. **Compromisos asumidos.** La empresa
6 IDOM se compromete a realizar primeramente las perforaciones que no afecten a
7 los vecinos; nos avisarán oportunamente el día de cierre del puente para el paso
8 vehicular, para que el departamento de Gestión Vial pueda hacer las acciones de
9 comunicación a la comunidad. Las acciones que se realizarán será: comunicados
10 a los vecinos del cierre, a la empresa de buses, entre otros.



11
12 **SE CONOCEN. ARTÍCULO X Asuntos Varios ACUERDO 1º** Esta Junta Vial
13 Cantonal, acuerda por Unanimidad de los miembros presentes, solicitar al
14 Ingeniero Jorge Núñez Morales, Director a.i. del Departamento de Gestión Vial,
15 realizar una inspección al camino San Joaquín abajo de Pejibaye, y de ser
16 necesario, valorar la posibilidad de realizar el descuaje manual en dicho camino.
17 Debe presentar informe en la próxima Junta Vial Cantonal Ordinaria.
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO 2º** Esta Junta Vial Cantonal,
19 acuerda por Unanimidad de los miembros presentes, enviar atenta nota a la
20 Delegación de Fuerza Pública de Jiménez y a la Delegación de Policía de
21 Tránsito, para solicitar muy respetuosamente prestar especial vigilancia en
22 actividades clandestinas que se están llevando a cabo en propiedades privadas,
23 debido a que utilizan los caminos públicos del distrito de Pejibaye, para
24 parquearse y trasladarse de forma temeraria y en aparente estado de ebriedad, lo
25 que atenta contra la seguridad vial de la ciudadanía. **DEFINITIVAMENTE**
26 **APROBADO. ARTÍCULO XI Cierre de la Sesión.** Siendo las catorce horas con

1 treinta y dos minutos, la presidenta Lissette Fernández Quirós, da por finalizada la
2 Sesión.” ***Se toma nota.***

3

4 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

5

6 ***No hubo.***

7

8 **ARTÍCULO X. Mociones**

9

10 ***No hubo.***

11

12 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

13

14 ***No hubo.***

15

16

17

18

19

20

21 **Siendo las dieciocho horas con cincuenta y nueve minutos exactos, la**
22 **señora Presidenta Municipal, regidora Mauren Rojas Mejía, da por concluida**
23 **la sesión.**

24

25

26

27

28

29

30 Mauren Rojas Mejía

Nuria Estela Fallas Mejía

31 **PRESIDENTA MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO

32 _____ última línea _____